

DOCTORA
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ.

JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, abogado identificado con la C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., en ejercicio del poder conferido por los señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que en la calidad de poseedores materiales de mis mandantes formulo incidente de levantamiento de secuestro, establecido en el num. 8, art. 597, C. G. P., conforme a los siguientes:

I. HECHOS

UNO.- El señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), mediante Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaría 8 de Bogotá, hizo venta parcial a JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ y OLGA CORDÓBA GUTIERREZ del inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, en los siguientes términos: “Dos Apartamentos construidos en la primera planta y que hacen parte de una edificación de tres (3) plantas, las cuales están fabricadas en ladrillo, con cubierta de plancha en concreto y pisos en listón y baldosín”.

DOS.- En la anotación No. 002 del certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-38189 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur se inscribió tal acto como si se tratara de una venta total, siendo que ella fue parcial: “Dos Apartamentos construidos en la primera planta y que hacen parte de una edificación de tres (3) plantas las cuales están fabricadas en ladrillo, con cubierta de plancha de concreto y pisos en listón y baldosín”.

TRES.- Lo no vendido quedo en el patrimonio del señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), quien falleció el 16 de abril de

1997, haciendo parte del haber sucesoral que mantienen en posesión material desde esta fecha los aquí incidentantes, por nunca haber salido del patrimonio del señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.).

CUATRO.- Por lo expuesto desde el radicado No. 819 de fecha junio 5 de 1985 correspondiente a la Resolución 101 de la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá se indica literalmente: “La venta se realiza sobre el 33% o sea la 3ª parte del total del inmueble” y el cual se encuentra protocolizado en la Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaria 8 de Bogotá.

CINCO.- Conforme a lo anterior, mediante Escritura Publica No. 3758 del 22 de octubre de 2019 de la Notaria 19 de Bogotá se efectuó la Liquidación de la Sociedad Conyugal y Herencia del señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.) quien falleció el 16 de abril de 1997, incluyendo en la masa sucesoral el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana “L” hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana “L” hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

SEIS.- Se adjudicó en el mencionado trámite sucesoral a los incidentantes señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET

CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, en la siguiente forma:

1.- Para la incidentante señora ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, identificada con C. C. No. 41.301.296 de Bogotá, el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana “L” hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana “L” hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

2.- Para la incidentante señora GINET CÓRDOBA SILVA, identificada con C. C. No. 52.519.619 de Bogotá, el seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42

sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

3.- Para el incidentante señor FREDDY CÓRDOBA SILVA, identificado con C. C. No. 79.641.481 de Bogotá, el seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

4.- Para el incidentante señor MAURICIO CORDOBA SILVA, identificado con C. C. No. 79.798.445 de Bogotá, el seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

5.- Para el incidentante señor JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, identificado con C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, el seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta

sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

SIETE.- A los incidentantes señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, nadie les ha discutido la calidad de poseedores materiales de sus derechos de cuota en el inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, y en calidad de dueños han desplegado actos como pago de impuestos, pago de servicios públicos, mantenimiento del inmueble, refacciones materiales del mismo, y en dicha calidad de dueños han sido reconocidos por los vecinos y por toda persona. Han habitado en calidad de dueños el inmueble y en dicha calidad también le han hecho explotación económica mediante contratos de arrendamiento.

OCHO.- Los incidentantes señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, en el año 2016, en el inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, construyeron también en su calidad de dueños un cuarto piso que consta de un apartamento de 28 m², de dos habitaciones, sala comedor, cocina, baño, construcción en bloque, pisos en baldosín colores café y crema.

NUEVE.- El treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) vendido por el señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), a los señores JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ y OLGA CÓRDOBA GUTIERREZ, mediante Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaría 8 de Bogotá, corresponde el dieciséis punto seiscientos sesenta y cinco por ciento (16.665%) del inmueble al señor JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ.

DIEZ.- Debido a este grave defecto en la titulación del inmueble que se ha dejado expuesto, el incidentante señor JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, identificado con C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, igualmente solicita se levante el secuestro del dieciséis punto seiscientos sesenta y cinco por ciento (16.665%) del inmueble que adicionalmente le corresponde por haberlo adquirido por compra al señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), mediante Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaría 8 de Bogotá, y mantenido en posesión material desde esta fecha, y en calidad de dueño ha desplegado actos como pago de impuestos, pago de servicios públicos, mantenimiento del inmueble, refacciones materiales del mismo, y en dicha calidad de dueño ha sido reconocido por toda persona, sin que nadie le haya discutido su calidad de poseedor material.

ONCE.- La diligencia de secuestro se practicó el día 21 de octubre de 2020 mediante comisionado por orden de este Juzgado dentro del proceso de la referencia, sin que los terceros poseedores señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ estuviesen presentes en la diligencia de secuestro.

DOCE.- Este incidente de levantamiento de secuestro se promueve dentro del término establecido en el num. 8, art. 597, C. G. P.; el auto que ordena agregar el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, fue notificado por el estado No. 71 del 24 de agosto de 2021.

II. PRUEBAS

A.- DECLARACIÓN DE PARTE:

Respetuosamente solicito al Señor Juez ordenar la declaración de parte de los incidentantes, sobre los hechos constitutivos de la posesión material expuesta en este incidente, conforme al interrogatorio que les formularé:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, C. C. No. 41.301.296 de Bogotá, Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 314 5213255, Correo electrónico: ginnetcor@hotmail.com

GINNET CÓRDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, C. C. No. 52.519.619 de Bogotá, Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 310 773 2410, Correo electrónico: ginnetcor@hotmail.com

FREDDY CÓRDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, C. C. No. 79.641.481 de Bogotá, Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 321 255 5223, Correo electrónico: fredyco33@hotmail.com

MAURICIO CÓRDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, C. C. No. 79.798.445 de Bogotá, Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 310 6073585, Correo electrónico: mauriciocordobas@hotmail.com

JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 313 8426465, Correo electrónico: jairocordoba@hotmail.com

B.- TESTIMONIAL:

Respetuosamente solicito al Señor Juez ordenar el testimonio de las siguientes personas para que declaren sobre los hechos constitutivos de la posesión material de los incidentantes señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINNET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, en el inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. Personas a quienes les consta la totalidad de los hechos constitutivos de la posesión material expuesta en este incidente por la relación de vecindad con el mencionado inmueble y los aquí incidentantes.

1. JAIRO PATIÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, C. C. No. 10.272.961, Dirección: Carrera 7 b No. 1-41 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 311 8247967, Correo electrónico: jairo.pr@gmail.com

2. LOREDANA DEL PILAR BELLO TORRES, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Ibagué, C. C. No. 52.218.103, Dirección: Calle 77 No. 29 – 161, Casa 62, Conjunto La Balsa, Ibagué, Tel. Cel. 311 2375454, Correo electrónico: loredanabello@yahoo.com

3. TEODOLINDA MUNÉVAR LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, C. C. No. 51.844.868, Dirección: Calle 64 A
No. 52-53, Torre 4, Apto 601, Parque Central Salitre 3, Bogotá, Tel. Cel.
313 2438102, Correo electrónico: teodolindam@yahoo.com

4. RIGOBERTO CALIXTO GRANADOS, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en Bogotá, C. C. No. 19.166.281, Dirección: Carrera 24 A
No. 35-55 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 311 2223468, Correo electrónico:
fernandocundi@gmail.com

5. ANTONIO DÍAZ RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en
Bogotá, C. C. No.89.362.701, Dirección: Calle 70 C Sur No. 17 K - 16,
Bogotá, Tel. Cel. 311 2223468, Correo electrónico:
fernandocundi@gmail.com

C.- DOCUMENTAL:

1. Copia de la Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de
la Notaria 8 de Bogotá.

2. Copia de la Escritura Pública No. 3758 del 21 de octubre de 2019 de
la Notaria 19 de Bogotá.

3. Recibo pago cuota impuesto predial año 2021, No. de referencia
21019947851.

4. Recibo pago cuota impuesto predial año 2020, No. de referencia
20013431216.

5. Recibo pago cuota impuesto predial año 2020, No. de referencia
20015198927.

6. Recibo pago cuota impuesto predial año 2020, No. de referencia
20016542273.

7. Recibo pago cuota impuesto predial año 2020, No. de referencia
20016776108.

8. Recibo pago impuesto predial año 2019, No. de referencia 19012073196.
9. Recibo pago cuota impuesto predial año 2017, No. de referencia 17015133731.
10. Recibo pago cuota impuesto predial año 2017, No. de referencia 17015868401.
11. Recibo pago cuota impuesto predial año 2017, No. de referencia 17016393808.
12. Recibo pago impuesto predial año 2016, No. de referencia 16011055160.
13. Recibo pago impuesto predial año 2014, No. de referencia 14012863273.
14. Recibo pago gas natural Febrero 2 de 2021, Enero 17 de 2020, Octubre 16 de 2020, Agosto 16 de 2019, Septiembre 16 de 2019, Diciembre 31 de 2018, Febrero 3 de 2017, Febrero 2 de 2016, Febrero 29 de 2016, Diciembre 1 de 2016, Diciembre 30 de 2016, Diciembre 2 de 2015.

III. PETICIÓN

Conforme a lo expuesto respetuosamente solicito al Señor Juez se declare que los incidentantes señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, para la fecha de la práctica del secuestro ordenado por este Juzgado dentro del proceso de la referencia tenían la posesión material en la forma expuesta en los hechos de este incidente, y en consecuencia se disponga:

1.- Para la incidentante señora ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, identificada con C. C. No. 41.301.296 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida

aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

2.- Para la incidentante señora GINET CÓRDOBA SILVA, identificada con C. C. No. 52.519.619 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera

veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

3.- Para el incidentante señor FREDDY CÓRDOBA SILVA, identificado con C. C. No. 79.641.481 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana “L” hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana “L” hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

4.- Para el incidentante señor MAURICIO CORDOBA SILVA, identificado con C. C. No. 79.798.445 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y

anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

5.- Para el incidentante señor JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, identificado con C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la

carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

6.- Para el incidentante señor JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, identificado con C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, ordene levantar el secuestro del dieciséis punto seiscientos sesenta y cinco por ciento (16.665%), que adicionalmente le corresponde por haberlo adquirido por compra al señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), mediante Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaría 8 de Bogotá, del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana “L” hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana “L” hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

IV. ANEXOS

1. Poder otorgado por los señores ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, GINET CÓRDOBA SILVA, FREDDY CÓRDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA y JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ.

2. Los medios de prueba documental indicados en el acápite respectivo de este incidente.

V. DIRECCIONES

Los incidentantes:

La señora ROSA ELENA SILVA GOMEZ, Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 3145213255, Correo electrónico: ginnnetcor@hotmail.com

La señora GINET CÓRDOBA SILVA, Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel.3107732410, Correo electrónico: ginnnetcor@hotmail.com

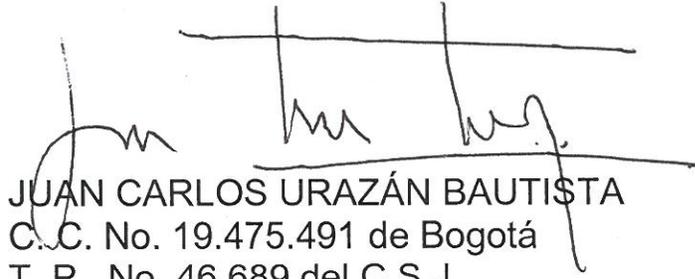
El señor FREDDY CÓRDOBA SILVA, Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 3212555223, Correo electrónico: fredyco33@hotmail.com

El señor MAURICIO CÓRDOBA SILVA, Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 3106073585, Correo electrónico: mauriciocordobas@hotmail.com

El señor JAIRO CÓRDOBA GUTIERREZ, Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá, Tel. Cel. 3138426465, Correo electrónico: jairocordoba@hotmail.com

El suscrito apoderado: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá, Cel. 3177991626, Tel. 2874897, Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Urazán Bautista', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA

C.C. No. 19.475.491 de Bogotá

T. P. No. 46.689 del C.S.J.

Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá

Cel.: 317 7991626

Tel.: 2874897

Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com



Juan Carlos Urazán Bautista <juan.urazan25@gmail.com>

Poder Rosa Elena Silva

1 mensaje

GINNET CORDOBA SILVA <Ginnetcor@hotmail.com>

20 de septiembre de 2021, 10:52

Para: "juan.urazan25@gmail.com" <juan.urazan25@gmail.com>



rosa elena silva.pdf

108K

DOCTORA
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ.

ROSA ELENA SILVA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C. C. No. 41.301.296 de Bogotá, correo electrónico: qinnetcor@hotmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que confiero poder al abogado JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, identificado con C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., correo electrónico: juan.urazan25@ümail.com, para que en mi calidad de poseedora material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el incidente de levantamiento del secuestro del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 — 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana “L” hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana “L” hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. SOS - 38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá — Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

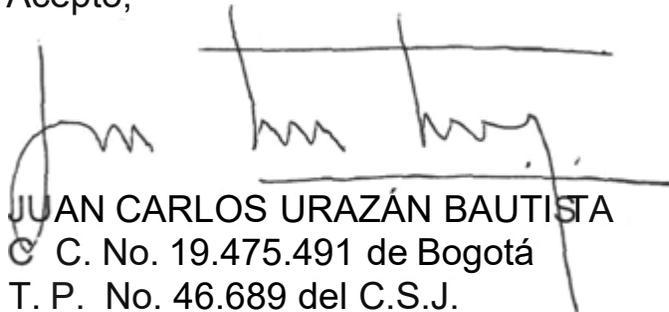
Respetuosamente,



ROSA ELENA SILVA GÓMEZ

C. C. No. 41.301.296 de Bogotá
Dirección: Carrera 24 A No. 35 — 44 Sur, Bogotá
Tel. Cel. 314 5213255
Correo electrónico: ginnnetcor@hotmail.com

Acepto,



JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA
C. C. No. 19.475.491 de Bogotá
T. P. No. 46.689 del C.S.J.
Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá
Cel.: 317 7991626
Tel.: 2874897
Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com



Juan Carlos Urazán Bautista <juan.urazan25@gmail.com>

Poder Ginnet Cordoba

1 mensaje

GINNET CORDOBA SILVA <Ginnetcor@hotmail.com>

20 de septiembre de 2021, 10:53

Para: "juan.urazan25@gmail.com" <juan.urazan25@gmail.com>

 **ginnet cordoba.pdf**
1037K

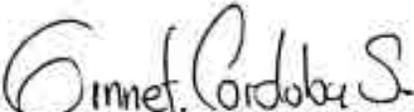
DOCTORA
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ.

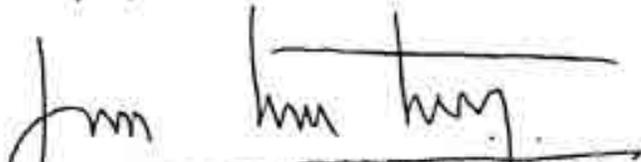
GINNET CÓRDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C. C. No. 52.519.619 de Bogotá, correo electrónico: ginnnetcor@hotmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que confiero poder al abogado JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, identificado con C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com, para que en mi calidad de poseedora material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el incidente de levantamiento del secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

Respetuosamente,


GINNET CORDOBA SILVA
C. C. No. 52.519.619 de Bogotá
Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá
Tel. Cel. 310 773 2410
Correo electrónico: ginnetcor@hotmail.com

Acepto,


JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA
C. C. No. 19.475.491 de Bogotá
T. P. No. 46.689 del C.S.J.
Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá
Cel.: 317 7991626
Tel.: 2874897
Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com



Juan Carlos Urazán Bautista <juan.urazan25@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

freddy cordoba <fredyco33@hotmail.com>

20 de septiembre de 2021, 11:41

Para: "Juan.urazan25@gmail.com" <Juan.urazan25@gmail.com>

buen día doctor envío el poder firmado muchas gracias ATT: Freddy Cordoba Silva

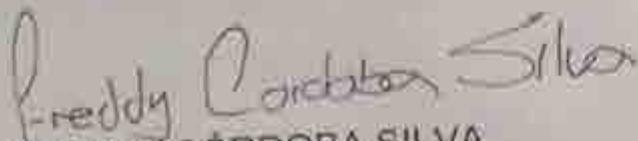
 **CamScanner 09-20-2021 10.14.pdf**
710K

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CORDOBA GUTIÉRREZ.

FREDDY CORDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C. C. No. 79.641.481 de Bogotá, correo electrónico: fredyco33@hotmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que confiero poder al abogado JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, identificado con C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com, para que en mi calidad de poseedor material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el incidente de levantamiento del secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este Inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

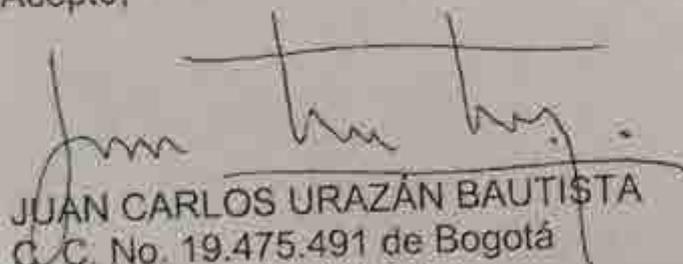
El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

Respetuosamente,



FREDDY CÓRDOBA SILVA
C. C. No. 79.641.481 de Bogotá
Dirección: Carrera 24 A No. 35 - 44 Sur, Bogotá
Tel. Cel. 321 255 5223
Correo electrónico: fredyco33@hotmail.com

Acepto,



JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA
C. C. No. 19.475.491 de Bogotá
T. P. No. 46.689 del C.S.J.
Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá
Cel.: 317 7991626
Tel.: 2874897
Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com



Juan Carlos Urazán Bautista <juan.urazan25@gmail.com>

Poder.pdf

1 mensaje

Mauricio Córdoba <mauriciocordobas@hotmail.com>

20 de septiembre de 2021, 8:44

Para: "juan.urazan25@gmail.com" <juan.urazan25@gmail.com>

Get [Outlook para Android](#)



CamScanner 09-20-2021 08.43.pdf

613K

DOCTORA
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de
SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA
GUTIÉRREZ.

MAURICIO CÓRDOBA SILVA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C. C. No. 79.798.445 de Bogotá, correo electrónico: mauriciocordobas@hotmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que confiero poder al abogado JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, identificado con C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com, para que en mi calidad de poseedor material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el incidente de levantamiento del secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

Respetuosamente,



MAURICIO CÓRDOBA SILVA

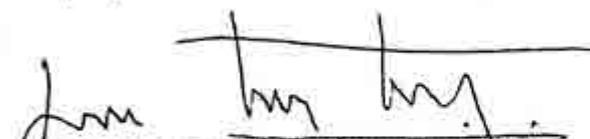
C. C. No. 79.798.445 de Bogotá

Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá

Tel. Cel. 310 6073585

Correo electrónico: mauriciocordobas@hotmail.com

Acepto,



JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA

C. C. No. 19.475.491 de Bogotá

T. P. No. 46.689 del C.S.J.

Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá

Cel.: 317 7991626

Tel.: 2874897

Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com



Juan Carlos Urazán Bautista <juan.urazan25@gmail.com>

CamScanner 09-20-2021 08.55.pdf

1 mensaje

Notificador Microsoft <jairocordoba@hotmail.com>
Para: "juan.urazan25@gmail.com" <juan.urazan25@gmail.com>

20 de septiembre de 2021, 8:57

Get [Outlook para Android](#)

 **CamScanner 09-20-2021 08.55.pdf**
770K

DOCTORA
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E S D

Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de
SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CORDOBA
GUTIERREZ.

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C. C. No. 19.303.385 de Bogotá, correo electrónico: jairocordoba@hotmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que confiero poder al abogado JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, identificado con C. C. No. 19.475.491 de Bogotá y T. P. No. 46.689 del C. S. J., correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com, para que en mi calidad de poseedor material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el incidente de levantamiento del secuestro del seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts);

Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

Igualmente, para que en mi calidad de poseedor material tramite conforme al num. 8, art. 597, C. G. P., el mencionado incidente de levantamiento del secuestro del dieciséis punto seiscientos sesenta y cinco por ciento (16.665%), que adicionalmente me corresponde por haberlo adquirido por compra al señor GABRIEL CÓRDOBA BETANCOURT (Q. E. P. D.), mediante Escritura Pública No. 1759 del 12 de agosto de 1985 de la Notaría 8 de Bogotá, bien inmueble ubicado en la carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Urbanización San Antonio, hoy Francisco José de Caldas, de Bogotá; inmueble marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21 mts); Oriente: con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur). Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, Cédula Catastral No. 36S 24 4.

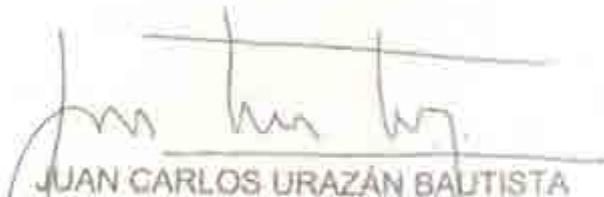
El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

Respetuosamente,



JAIRO CORDOBA GUTIERREZ
C. C. No. 19.303.385 de Bogotá
Dirección: Carrera 24 A No. 35 – 44 Sur, Bogotá
Tel. Cel. 313 8426465
Correo electrónico: jairocordova@hotmail.com

Acepto,



JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA
C. C. No. 19.475.491 de Bogotá
T. P. No. 46.689 del C.S.J.
Dirección: Carrera 13 No. 38-76, Oficina 606, Bogotá
Cel.: 317 7991626
Tel.: 2874897
Correo electrónico: juan.urazan25@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA OCTAVA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 7a. No. 12-70 - Teléfonos: 2 41 47 22 y 2 42 29 91



PRIMERA

Copia de la Escritura Pública No. 1759

de Fecha 12 de AGOSTO de 19 85

ACTO JURIDICO

COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT

a

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ Y OTRA--

NESTOR MADRID-MALO
NOTARIO OCTAVO

\$50 M.
1000.000
credito



A.B. 02680827

(# 1.759.) - NUMERO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

En la Ciudad de Bogotá. D. E. Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a. DOLAS (12) de AGOSTO de mil novecientos

ochenta y cinco (1.985) ante mi, CARLOS J. GARZON V., Notario Octavo (E.º de este Circulo, Compareció el Señor GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, mayor de cincuenta años, con Cédula de Ciudadanía Numero 142239 de Bogotá, y declaró:--- PRIMERO. --- Que por medio de este público instrumento transfiere a título de venta real y efectiva en favor del señor JAIRO CORDOBA GUTIERREZ y la señorita OLGA CORDOBA GUTIERREZ, el derecho de dominio y la posesión con todos sus usos, servidumbres y costumbres, que actualmente tiene sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad :

Dos Apartamentos construidos en la primera planta y que hacen parte de una edificación de tres (3) plantas las cuales están fabricadas en ladrillo, con cubierta de plancha en concreto y pisos en listón y baldosín. --- Venta ésta que se hace en común y proindiviso sin perjuicio de oponerse a una futura división, según plano que se protocoliza con esta pública escritura, perteneciendo el predio distinguido con la letra " A " al comprador Jairo Córdoba Gutiérrez ; y que consta de tres (3) habitaciones, cocina, baño y patio baldosinado. ----- A la compradora Olga Córdoba Gutierrez le corresponde el predio distinguido con la letra " B " del plano divisorio antes citado y que consta de : dos (2) habitaciones, cocina, baño, patio baldosinado y un local ; junto con el lote de terreno en que se halla edificada , marcado con el número seis (6) de la manzana " L " de la Urbanización San Antonio de esta ciudad hoy "Francis -



CARLOS J. GARZON V.
Notario Octavo (E) de Bogotá

co Jose de Caldas " con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147,00 M2) Registro Catastral Numero 36-S-244 con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Especial, Urbanización Francisco Jose de Caldas ~~carrera veinticuatro A.~~ (24- A) Numero treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35- 42 S) de la actual nomenclatura de Bogotá y que se encuentra comprendido con los siguientes linderos :-----

Por el Norte, con el lote Numero siete (7) de la manzana "L", hoy con la propiedad marcada con el Numero treinta y cinco cuarenta Sur (35- 40 S) de la Carrera veinticuatro A. (24- A) en extensión aproximada de veintiun metros (21,00 mtrs). ----- Sur con el lote Numero cinco (5) de la manzana "L", hoy con el predio marcado con el Numero treinta y cinco cincuenta y cuatro Sur (35- 54 S) en extensión aproximada de veintiun metros (21,00 mtrs). ----- Oriente, con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con la propiedad marcada con el Numero treinta y cinco cuarenta y uno Sur (35- 41 S) de la Carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7,00 mtrs), Occidente, en siete metros (7,00 mtrs) aproximados con la Carrera veinticuatro A. Sur (24- A. S). ----- SEGUNDO. ----- Que el inmueble materia de esta venta lo adquirió el vendedor por compra a " Espinoza y Castro Limitada ", según escritura pública Numero tres mil doscientos veintitres (3.223) de diez y nueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), de la Notaria Sexta (6s) del Circuito de Bogotá, Distrito Especial, la cual se encuentra debidamente registrada al Libro Primero, Pagina 338 Numero 3.263 B, de fecha Abril veintitres (23) de mil novecientos sesenta (1.960), Matricula de Marzo veinticuatro (24) de mil novecientos

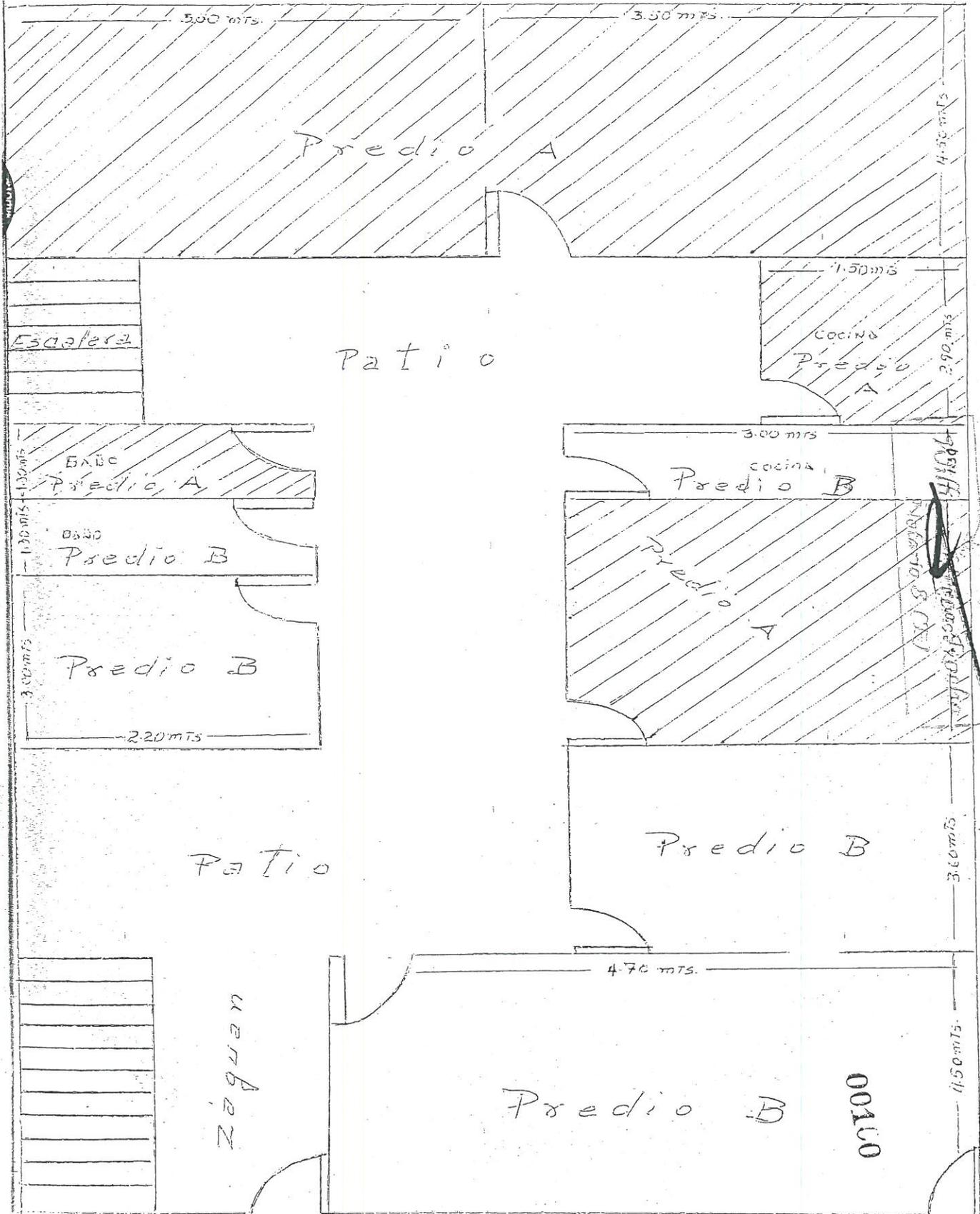
sesenta (1.960), pagina 106 Tomo 327 de Bogotá, pagina 107

05324 #35-44

O Riente



Ca269609715



05324 A

Occidente

Ca269609715

10705AA81QH8QMAC

04/04/2018

Escaderna Sit. de 9939359

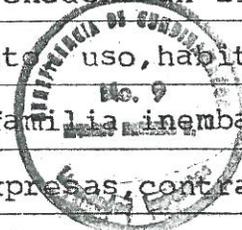


AB 02680783

=107-

327 ,Bogotá, 114 , 668 Bogotá en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados de Bogotá; y la
construcción por haberla hecho a sus
propias expensas.----- Que adquirió
este inmueble siendo casado con Elina

Gutierrez , existiendo asi la relación padre e hijos entre
vendedor y compradores.----- TERCERO . ----- El precio de
esta venta es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400. 000.00)
Moneda Corriente que los compradores pagarán al vendedor
en dinero efectivo a la firma de la presente escritura Publi-
ca. ----- CUARTA . ----- Que los derechos de copropiedad
que son objeto de la presente enajenación se encuentran li-
bres de limitaciones del dominio como usufructo, uso, habita-
ción, servidumbres, pasivas, patrimonio de familia, inembar-
gable , condiciones resolutorias tácitas o expresas, contra -
tos de arrendamiento por escritura pública, anticresis, hipo-
teca, pleitos pendientes, embargos judiciales, etc., por lo
cual, se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibi-
torios en los términos de la Ley Civil Colombiano.-----
QUINTA . ----Que los compradores han recibido el inmueble
que forma comunidad para los compradores por la ubicación,
cabida , distribución y linderos a entera satisfacción a la
firma de la presente Escritura Pública.----- SEXTA .----- En
este estado, presentes el señor JAIRO CORDOBA - GUTIERREZ y
la señorita OLGA CORDOBA - GUTIERREZ , mayores de edad,
vecinos de Bogotá, identificados respectivamente con las
cédulas de ciudadanía Números 19.303.385 y 51.552.498 am-
bas de Bogotá, y Libreta Militar Numero D 399987 del Distri-
to Militar Numero 2, personas tambien capaces de contratar
y obligarse, dijeron :----- Que aceptan la enajenación
de los derechos de copropiedad del lote de terreno con el
Vendedor, tanto como la del inmueble alinderao anteriormen-



CARDOS J. GARZON V.
Notario Público (E) de Bogotá

te que por medio de la presente Escritura Publica le verifica el compareciente vendedor, la entrega real y material que le ha hecho del citado inmueble, de todas y cada una de las declaraciones contenidas en las clausulas anteriores, por lo cual, firman conjuntamente la presente escritura, por estar de común acuerdo con el Vendedor, en todo su contenido.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . -----

----- El Instrumento precedente fue leído y firmado por los comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. -----

----- El Infrascrito Notario, da fé, de que se cumplieron todos los requisitos legales, y se presentaron los comprobantes requeridos, y en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura, dejando constancia de que advirtió a los otorgantes sobre las obligaciones y deberes que este contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro, dentro del término legal. -

-----COMPROBANTES FISCALES : -----

Certificado de Paz y Salvo No. WA 2453161.- Mayo 16 /85. Valido Dbre 31/85. A favor de : CORDOBA BETANCOURT GABRIEL . -----

Certificado de Paz y Salvo No. WA 2457203.- Junio 3 /85. Valido Dbre 31/85. A favor de : CORDOBA GUTIERREZ OLGA .----- Certi-

ficado de Paz y Salvo No. WA-287711? -Fecha: Julio 29 / 85.-

Valido: Junio 12/86.- A favor de : CORDOBA GUTIERREZ JAIRO.-

-----CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO-

TARIAL # 218190. Mayo 16 /85. Valido Dbre 31 /85.- REGISTRO CA-

ASTRAL No. 36 S- 24 -4. AVALUO \$ 287.740.00. Tfa. 7,50. EN

RELACION AL PREDIO (CRA . 24 A. # 35-44 S) :-----

--Se protocoliza con la presente la Resolución No. 000627.-

---de Junio 5 /85.- Emanada de la Administracion de Impuestos

Nales de Bogotá, por medio de la cual se declara desvirtuada

la Presunción de DONACION que surge a través de ésta venta

que se hace por esta escritura, de conformidad con el Art. 99



AB 02680828
=3=

del Decreto 074 de 1.976, y Art.51. del
Decreto del 2 de Enero 2 de 1.984.-----
(firmas ilegibles). -----
-La presente escritura se extiende en
las Hojas Nos.AB 02680827-AB02680783 y
AB02680828.----- Para que conste se

firma como aparece.

Gabriel Cordoba
GABRIEL CORDOBA BETANCOURT

C.C.# 142239 Bogotá
L.M. Mayor de 50 años

Jairo Cordoba
JAIRO CORDOBA GUTIERREZ

C.C.# 19303385 Bta.
L.M. D399987 D.m. # 2

Olga Cordoba Gutierrez
OLGA CORDOBA GUTIERREZ

C.C.# 51552498 Bta.

EL NOTARIO OCTAVO (E)

Carlos J. Garzon V.
CARLOS J. GARZON V.

ES FIEL Y PRIMERA (1a.) copia tomada de su original, la que
expido en cuatro (4) hojas útiles con destino a los compra -
dores JAIRO CORDOBA GUTIERREZ Y OTRA.-----Dada en Bogotá, D.E.

CARLOS J. GARZON V.
Notario Octavo (E) de Bogotá

a los diez y seis (16) dias del mes de Agosto de mil novecien tos ochenta y cinco (1985).-----

EL NOTARIO **CARLOS J. CARZON V.**
Notario Encargado
BOGOTA D.E.
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BOGOTA

006945

BOGOTA D.E.
NOTARIA 8^a



TAMBE
NACIONAL

19R 5 VIII 18

MES - DIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
AUTORIZACION
Nº F 08 \$ 00.000/=

IMPUESTOS NACIONALES

11

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA
SECCION DE AUDITORIA IMPUESTO SUCESORAL

RESOLUCION No.

DE 1.9

000627

Por el cual se declara Desvirtuada la Presunción de Donación.

EL JEFE DE LA SECCION DE AUDITORIA DE IMPUESTO SUCESORAL, en ejercicio de la facultad establecida en el literal (j) del artículo 85 Decreto 074 de 1976; y en consonancia con el literal (f) del artículo 52 del Decreto 2218 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Memorial presentado por: GABRIEL CORDOBA BERANCOURT- JAIRO CORDOBA G.
OLGA CORDOBA G.

Radicado bajo el No. 819 de fecha : Junio-5-85

Solicita (n) se declare Desvirtuada la Presunción de Donación que existe en el contrato que se propone (n) celebrar. los mismos.

De acuerdo a las cláusulas de la minuta presentada por la NOTARIA B de BOGOTA D.E.

El contrato se refiere a la compra-venta del (los) siguiente (s) bien (es):
Por la enajenación de dominio y posesión, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble : Dos (2) APTOS denominados "A" y "B" construidos en una edificación de tres (3) plantas marcado con el # 6 de la Manzana "L" de la Urbanización San Antonio (hoy Francisco Jose de Caldas) y con cabida superficial de 147, M² y con REG CAT # 363- 24-4 e identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el # 35-423 de la Kra. 24 A-.
La venta se realiza sobre el 33.33% o sea la 3a. parte del total del inmueble.

El precio estipulado del (los) bien (es) especificado (s) es la suma de \$ 400.000.00).

Siendo la razón de la Desvirtuación , PADRE E HIJOS.

El artículo 69 del Decreto 2143/74 señala en los casos en que presume Donación entre los cuales figura la enajenación de bienes en las condiciones del presente contrato (numeral del citado artículo). El artículo 79 del mismo Decreto establece que las citadas presunciones admiten prueba en contrario, por lo cual el (los) solicitante (s) haciendo uso de esa facultad demuestra (n) la capacidad económica y el pago del precio convenido con los siguientes documentos:

- A) Copia de la Minuta Sellada en la Notaría B de BOGOTA donde consta la descripción, ubicación, linderos de (los) bien (es), valor del contrato y parentesco entre los contratantes. Certificado de Paz y Salvo N/rial/ 218190 d
- B) Comprobantes de Avalúo Catastral vigente del (los) bien (es), Mayo-18-85
- C) Fotocopia ó copia de la Declaración de Renta y Patrimonio por el año gravable de 1984 donde conste el valor fiscal.

000007

Continuación de la Resolución No. LOS compradores demuestran su capacidad económica por las declaraciones de Renta y Patrimonio por 1.984, con un promedio efectivo por \$ 200,000 pesos.

Con lo anterior se cubre el total de la venta.

Del estudio de los documentos aportados se deduce plenamente la onerosidad de la transacción y por ello debe procederse de conformidad.

Por lo expuesto y habiendo quedado en tal forma demostrada la efectividad del pago.

RESUELVE

Declarar Desvirtuada la Presunción de Donación que surge de la enajenación que se proponen efectuar:

GABRIEL CONDOBA BIZANCOURT con c.c. # 742,239 BTA

A FAVOR DE:

JAIRO CONDOBA GUTIERREZ con c.c. # 742,239 BTA

OLEA CONDOBA GUTIERREZ con c.c. # 51,552,498 BTA

De acuerdo con la Minuta expuesta la Mesa Directiva y con la relación al tenor del artículo 45 del Decreto 2 de 1984.

Contra la presente providencia, procede por la Vía Gubernativa el recurso de Reposición para ante la División de Recursos Tributarios de esta Administración, al tenor del literal (b) Artículo 99 del Decreto 074 de 1975 y el de Apelación para ante el inmediato superior Administrativo, los cuales deben ser interpusos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación personal de la destitución del EJECUTO, de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 01 de Enero 2 de 1984. Si no se pudiese realizar la Notificación personal se fijará un EJECUTO conforme al término y procedimiento establecido en el artículo 45 del último Decreto precitado.

[Handwritten Signature]
CALEPRA LARGO HERNANDEZ
REVISOR.

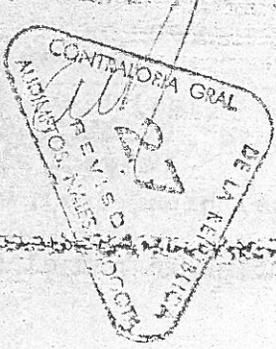
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.E.

Proyecto: L.P.M.
INISMA

[Handwritten Signature]



OMEDO PARRINO PARRINO
Sección Auditoría Impuesto Sucesoral
JEFE





REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3758
FECHA: 21/Octubre/2019

ACTO O CONTRATO:
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION
OTORGANTES:
GABRIEL CORDOBA BETANCOURT

Dr. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

Calle 63 No. 9A-83
Centro Comercial Lourdes
2º Piso Local 2021
Bogotá D.C.
PBX 745 4100 / 311 276 8401
www.notaria19bogota19.org





Aa063357319



Ca398035914

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 3758

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

FECHA: 22 de Octubre de 2019

CÓDIGO.- ACTOS:

0112.- ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

0109.- ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

ACTIVO LÍQUIDO: CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS
M/CTE. (\$180.060.000)

ACTIVO BRUTO: CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS
M/CTE. (\$180.060.000)

0112.- ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C. 142.239 de Bogotá D.C.

ROSA ELENA SILVA GOMEZ C.C. 41.301.296 de BOGOTA D.C.

0109.- ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

CAUSANTE:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C. 142.239 de Bogotá D.C.

BENEFICIARIOS:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ C.C. 41.301.296 de BOGOTA D.C.;

EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE

Material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GINNET CORDOBA SILVA C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.

FREDDY CORDOBA SILVA C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.

MAURICIO CORDOBA SILVA C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ C.C. 19.303.385 de BOGOTA D.C.

EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS

JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.

LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.

GIOVANNY PATIÑO CORDOBA C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO).

EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE OLGA CORDOBA GUTIERREZ (FALLECIDA)

ACTIVOS:

PARTIDA UNICA: EL 66.66% DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 6, MANZANA L, UBICADA EN LA CARRERA 24A No.35-44S, URBANIZACION SAN ANTONIO, HOY FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-38189

CÉDULA CATASTRAL: 36S 24 4

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los 22 días del mes de Octubre de 2019, ante mí

EMMA INES ROJAS CARBONELL, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO

12852 DE OCTUBRE 03 DE 2019. se otorgó la presente Escritura Pública

en los siguientes términos:



Ca398035913

COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA:

El(La) Doctor(a) JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.475.491 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con Tarjeta Profesional número 46.689, del C.S. de la J., teléfono 3114657157 y declaró:

PRIMERO.- De acuerdo al poder especial que se protocoliza, obra en nombre y representación de:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.301.296 expedido(a) en BOGOTA D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONYUGE SUPERSTITE

GINNET CORDOBA SILVA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.519.619 expedido(a) en BOGOTA D.C.

FREDDY CORDOBA SILVA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.641.481 expedido(a) en BOGOTA D.C.

MAURICIO CORDOBA SILVA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.798.445 expedido(a) en BOGOTA D.C.

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.303.385 expedido(a) en BOGOTA D.C.

EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS

JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, varón, colombiano, mayor de edad,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357320



Ca398035913

10855801TAB9ET9

11-07-19

Ca398035913

Ca398035913

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



cadena

domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.265.654 expedido(a) en BOGOTA D.C.

LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.235.996 expedido(a) en BOGOTA D.C.

GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 97.447.101 expedido(a) en PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)

EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE OLGA CORDOBA GUTIERREZ (FALLECIDA)

Quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LA PARTE BENEFICIARIA**

SEGUNDO.- Que eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia de cuyo trámite notarial se inició con los documentos que se relacionan a continuación y que se protocolizan con el presente instrumento:

1.- Acta de Iniciación Trámite Notarial de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia número 134 de 29 de Mayo de 2019

2.- Radicación de comunicación virtual de Iniciación Trámite Notarial de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia de 29 de Mayo de 2019, en la Superintendencia de Notariado y Registro

3.- Radicación 032E2019033583, 2019-05-30PM12:53, de la comunicación de Iniciación Trámite Notarial de Liquidación de Herencia, Oficio SUC-114 de 29 de Mayo de 2019, en la División de Cobranzas, Grupo de



Aa063357321



Ca398035912

Representación Externa, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-
DIAN, Personas Naturales de Bogotá D.C.....

4.- Fijación en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, edicto número
130 de 29 de Mayo de 2019.....

5.- Se realizaron publicaciones:

a.- Edicto en el diario "EL ESPECTADOR", de 02 de Junio de 2019.....

b.- Edicto en la Radiodifusora "EMISORA MARIANA", de 02 de Junio de
2019.....

TERCERO.- Finalmente se verificó:.....

1.- Cumplimiento del término de emplazamiento Artículo Tercero (3) Numeral
(3) del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho
(1988).....

2.- Pronunciamiento Informe de Obligaciones Tributarias de la cédula de
ciudadanía número 142.239 de Bogotá D.C. de 09 de Octubre de 2019,
expedido por la página web de la Secretaría de Hacienda, donde informan
que NO registra obligaciones pendientes en el sistema de información
tributaria.....

3.- Requerimiento 1.32.244.443.8800, 044025-27-06-2019AM10:01,
Radicado DIAN No. 2019-4047, de 25 de Junio de 2019, emanado de la
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, División de Gestión de
Cobranzas-DIAN, donde informan que los interesados deben presentar las
declaraciones de renta de los años gravables 2014 al 2018 y fracción 2019,
a nombre del causante.....

4.- Pronunciamiento 1.32.244.443.14807, 068863-27-09-2019AM10:44,
Radicado DIAN No. 4047-2019, de fecha SEPTIEMBRE 25 DE 2019,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357321

Ca398035912



10MS1E758A7DA7BB

11-07-19

11-07-19

11-07-19

18-03-21

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



emanado de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá-DIAN, donde informan que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión de El causante.....

5.- Desfije del Edicto en la Secretaría del Despacho Notarial: 12 de Junio de 2019.....

CUARTO.- CONTROL DE LEGALIDAD: El Apoderado y los interesados declararon:.....

1.- Que desconocen la existencia de otros herederos, legatarios, acreedores o interesados, de igual o mejor derecho del que les asiste.....

2.- Que revisaron la tradición del bien a adjudicar y constataron que se halla libre de embargos, gravámenes y pleitos pendientes a la fecha.....

QUINTO.- Toda la documentación y actuación referida, en el trámite previsto por la ley, junto con la Solicitud, Inventario y Avalúo y el Trabajo de Partición, se fundamentan en los siguientes hechos:.....

PRIMERO: El día dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, tal y como consta en el registro civil de Defunción que se anexa a la presente solicitud.....

SEGUNDO: Que El Causante contrajo matrimonio católico, con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, el día 23 de Junio de 1973, el cual fue registrado bajo el tomo 68 folio 567 de la notaria sexta (6) del circulo de Bogotá D.C.....



17/08



Ca398035911

TERCERO: Que como consecuencia del matrimonio, se formó la sociedad conyugal entre el causante y ROSA ELENA SILVA GOMEZ, la cual se disolvió por el fallecimiento del causante y se liquidará en esta sucesión.....

CUARTO: Dentro del matrimonio se procrearon tres (3) hijos de nombres GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA y MAURICIO CORDOBA SILVA, todos mayores de edad.....

QUINTO: De relación precedente, el causante procreo dos (2) hijos de nombres JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, hoy mayor de edad y OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.), fallecida el 23 de Enero de 2014, sin haber aceptado la herencia.....

SEXTO: A su vez, OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.), procreo tres hijos de nombres JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, hoy mayores de edad y quienes por representación están llamados a recoger la herencia que le corresponda a su difunta madre.....

SEPTIMO: De acuerdo al trabajo de inventarios y avalúos, el activo está constituido por un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, ubicado en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357322



Ca398035911

108528E1981DA1

11-07-19

108528E1981DA1

18-03-21

cadena s.a. - Bogotá

OCTAVO: Manifiestan los poderdantes que la cónyuge sobreviviente opta por los gananciales y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOVENO: El causante no otorgó testamento abierto o cerrado, por lo cual no existen legatarios testamentarios y la sucesión es intestada.

DECIMO: Que, ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINETTE CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA, JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, solicitan realizar el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del Causante.

SEXTO.- Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que se eleva a escritura pública es del siguiente tenor:

Señores:

NOTARIA 19

Círculo de Bogotá

E. S. D.

REF: **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS** de la liquidación de sociedad conyugal y herencia-sucesión intestada de GABRIEL CORDOBA BETANCOURT - C.C. No. 142.239 de Bogotá

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



3758



Aa063357323



Ca398035910

número 19.475.491 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 46.698 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del Causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, presento ante usted Trabajo de Partición y/o adjudicación de bienes, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de 1989, solicito a Usted se sirva elevar a escritura pública el siguiente:

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS

CAPITULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, tal y como consta en el registro civil de Defunción que se anexa a la presente solicitud.

SEGUNDO: Que El Causante contrajo matrimonio católico, con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, el día 23 de Junio de 1973, el cual fue registrado bajo el tomo 68 folio 567 de la notaria sexta (6) del circulo de Bogotá D.C.

TERCERO: Que como consecuencia del matrimonio, se formó la sociedad conyugal entre el causante y **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, la cual se disolvió por el fallecimiento del causante y se liquidará en esta sucesión.

CUARTO: Dentro del matrimonio se procrearon tres (3) hijos de nombres **GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA y MAURICIO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357323

Ca398035910



108578023CU2MLM

11-07-19

18-03-21

108578023CU2MLM

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

CORDOBA SILVA, todos mayores de edad

QUINTO: De relación precedente, el causante procreo dos (2) hijos de nombres **JAIRO CORDOBA GUTIERREZ**, hoy mayor de edad y **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, fallecida el 23 de Enero de 2014, sin haber aceptado la herencia

SEXTO: A su vez, **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, procreo tres hijos de nombres **JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA**, **LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA** Y **GIOVANNY PATIÑO CORDOBA**, hoy mayores de edad y quienes por representación están llamados a recoger la herencia que le corresponda a su difunta madre

SEPTIMO: De acuerdo al trabajo de inventarios y avalúos, el activo está constituido por un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, ubicado en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá

OCTAVO: Manifiestan los poderdantes que la cónyuge sobreviviente opta por los gananciales y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario

NOVENO: El causante no otorgó testamento abierto o cerrado, por lo cual no existen legatarios testamentarios y la sucesión es intestada



Aa053357324



Ca398035909



Aa063357324

Ca398035909



108540TTABLE156a

11-07-19

Cadena S.A. - 11-07-19

18-B3-21

Cadena S.A. - 18-B3-21

DECIMO: Que, ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA, JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, solicitan realizar el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del Causante.....

CAPITULO II. ACERVO SUCESORAL.....

De acuerdo con el inventario y avalúo adjunto, los bienes herenciales se determinan así:.....

ACTIVO:.....

PARTIDA UNICA:.....

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez.



3758



Aa063357325



C#398035908

equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)**

B) PASIVO

Conformado por los siguientes pasivos del causante:

Cero \$ (0)

TOTAL, DEL ACTIVO LIQUIDO:

Resulta de restar al total del activo, el pasivo, dando como resultado la suma de:

CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)

TOTAL ACTIVOS	\$ 180.060.000.00
MENOS PASIVOS	\$ 0
IGUAL LIQUIDO SUCESORAL	\$ 180.060.000.00

CAPITULO III. LIQUIDACION

Al fallecer el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**, estaba vigente la sociedad conyugal con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, la cual tiene que liquidarse. La cónyuge opta por gananciales, por lo tanto los bienes sucesorales se deben distribuir en las proporciones determinados en la ley entre la cónyuge sobreviviente y los hijos.

TOTAL PASIVOS	\$ 0
TOTAL ACTIVOS	\$ 180.060.000.00
TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL	\$ 180.060.000.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357325



C#398035908

1085580707070

31-07-19

Cadena S.A.

Cadena S.A. - Bogotá - 10-03-21

De acuerdo con lo anterior a la cónyuge le corresponde por sus gananciales el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido, que asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)**.....

A los herederos les corresponde la suma de
NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE..... (\$90.030.000.00).
CUANTIAS DE LAS ADJUDICACIONES

Con todo lo anterior los interesados han de recibir en la partición, los siguientes activos:

Por sus gananciales le corresponde a:
ROSA ELENA SILVA GOMEZ 50% \$ 90.030.000.00

Por herencia les corresponde a:
GINNET CORDOBA SILVA \$18.006.000
FREDDY CORDOBA SILVA \$18.006.000
MAURICIO CORDOBA SILVA \$18.006.000
JAIRO CORDOBA GUTIERREZ \$18.006.000
JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA \$ 6.002.000
LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA \$ 6.002.000
GIOVANNY PATIÑO CORDOBA \$ 6.002.000
SUMA \$ 180.060.000.00

Ya que la sucesión no posee pasivos estos no se adjudican.

CAPITULO IV. ADJUDICACION DE BIENES.....

Para pagar tanto los derechos gananciales como los derechos herenciales se hacen las siguientes adjudicaciones:



Ca398035907

HIJUELA PARA ROSA ELENA SILVA GOMEZ. Identificada con la cedula de ciudadanía 41.301.296 de Bogotá, le corresponde por gananciales la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)** y para pagárselos se le adjudica, el cincuenta por ciento (50%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien inmueble allí descrito, así:.....

PARTIDA ÚNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del registro notarial

cadena



Ca398035907

18-03-21

cadena s.a. - no. 3758/2019

veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts);
Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera
veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189**
de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante
Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por
medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del
diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de
la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de
cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez,
como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y
nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco
(1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el
folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de
Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la
escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce
(12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la
Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que
realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez
equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual
se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y
seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión



Aa063357327



Ca398035906

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) que se adjudica se avalúa en la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)**.

HIJUELA PARA GINNET CORDOBA SILVA. Identificada con la cedula de ciudadanía 52.519.619 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **Dieciocho millones seis mil pesos moneda corriente (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357327

Ca398035906



10832BHE1564TDA1

11-07-19

11-07-19

11-07-19

11-07-19

18-03-21

18-03-21

(24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la



A0063357328



C#398035905

Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

HIJUELA PARA FREDDY CORDOBA SILVA. Identificado con la cedula de ciudadanía 79.641.481 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A0063357328

Ca398035905



1085310AET581D

11-07-19

Cedemsa S.A. inscripción

18-03-21

Cedemsa S.A. inscripción

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el



Aa063357319



Ca398035904

folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión.

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**.....

HIJUELA PARA MAURICIO CORDOBA SILVA. Identificado con la cedula de ciudadanía 79.798.445 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1085401TABBETONA

11-07-19

Cadenya S.A.

Ca398035904



18-03-21

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del



Ca308035903

diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

HIJUELA PARA JAIRO CORDOBA GUTIERREZ. Identificado con la cédula de ciudadanía 19.303.385 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357330

1085586CTA08E19

11-07-19

cadena s.a. mep@cadena.com

Ca308035903



18-03-21

cadena s.a. mep@cadena.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, inventarios y avalúos del archivero notarial.

cadena

del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.



Aa063357331



Ca398035902

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357331

10851193817CA188

11-07-19

Cadenera S.A. m. s. p. s. a. s. e.



Ca398035902

18-03-21

Cadenera S.A. m. s. p. s. a. s. e.

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HIJUELA PARA JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA. Identificado con la cedula de ciudadanía 1.026.265.654 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:...

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera



Aa053357332



Ca398035901

veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa053357332

108528E198A7CAT

11-07-19

Cadefina S.A.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y documentados del registro notarial.

cadena

Ca398035901



18-03-21

Cadefina S.A.

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

HIJUELA PARA LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA. Identificado con la cedula de ciudadanía 1.010.235.996 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:...

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A



Aa063357333



Ca398035900

(24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá. Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357333

Ca398035900



108578045CU6MVM

11-07-19

cadena s.a. in purosse

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

cadena s.a. in purosse 18-03-21

Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

HIJUELA PARA GIOVANNY PATIÑO CORDOBA. Identificado con la cedula de ciudadanía 97.447.101 de Puerto Leguizamo, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:...

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A)



número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).....

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.....

TRADICIÓN:.....

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:.....

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357334

1085ACTIABUCE1986

11-07-19

11-07-19



Ca398035899

18-03-21

18-03-21

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.....

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:.....

En razón a que todos los intervinientes han aceptado la adjudicación en común y proindiviso, en la proporción señalada, se ha formado una comunidad de bienes entre ellos, para que en un futuro se adelanten los procesos divisorios a que haya lugar o bien para que acuerden su venta o cesión y el producto se distribuya proporcionalmente, según les corresponda.....

Esta partición se hizo en común acuerdo con los herederos y cónyuge Sobreviviente, quienes lo aceptaron en un todo.....

Del señor Notario.....



Aa063357335



Ca398035598

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA.....

C.C. No.

T. P.

SÉPTIMO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley para el Trámite Notarial de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia vinculada a ella, efectuado de acuerdo con los interesados.....

OCTAVO.- DECLARACIÓN DEL(DE LA) APODERADO(A) DE LA PARTE INTERESADA:.....

El(La) Apoderado(a) declara bajo juramento:.....

- 1.- Que sus poderdantes se encuentran vivos a la fecha.....
- 2.- Que el mandato conferido no ha sido modificado, ni revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley.....
- 3.- Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato.....

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a Impuestos de 2019, para tal acto se protocoliza.....

COMPROBANTES FISCALES

- 1.- Copia del formulario de pago del impuesto predial año gravable 2019.....
- No. 2019201041619542358.....
- Dirección: KR 24A 35 44 SUR.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa063357335

Ca398035588



Ca398035588 11-07-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

cadena S.A. - Calle República 18-03-21

44032BCUBMY01240

Matrícula Inmobiliaria: 50S-38189.....
Cédula Catastral: 36S 24 4
Contribuyente: JAIRO CORDOBA GUTIERREZ.....
Autoavalúo: \$ 270.095.000
Total a pagar: \$ 1.209.000.....
Fecha de pago: 04/04/2019.....

2.- CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL
(VUR).....

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50S-38189.....
Referencia Catastral: AAA0014LWWF.....
Cédula Catastral: 36S 24 4
No. Consulta: 116799926.....
Fecha: 17/10/2019.....
HORA EXPEDICIÓN: AM09:51.....

3.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO.....

PIN DE SEGURIDAD: xbGAADTKDA1GND.....
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.....
Dirección del Predio: KR 24A 35 44 SUR.....
Matrícula Inmobiliaria: 50S-38189.....
Cédula Catastral: 36S 24 4
CHIP: AAA0014LWWF.....
Fecha de Expedición: 17/10/2019.....
Fecha de Vencimiento: 16/11/2019.....
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta
deudas por concepto de Valorización.....
CONSECUTIVO NO. 1711710.....



QUE LA PARTE COMPARECIENTE HACE CONSTAR:

1.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

2.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Cadena S.A. inscripción 11-07-19 IDRS1E198ATCATMB



Ca398035897

18-03-21

Ca398035897

ADVERTENCIAS:

1.- **PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.** El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

2.- Los comparecientes han verificado cuidadosamente el texto de la escritura pública; asegurándose que todos los datos específicos sean correctos, como: nombres y apellidos, estado civil, número de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, para que sea inscrita en el registro correspondiente y/o produzca los efectos esperados. Si fuere necesario hacer Escritura Aclaratoria, la Notaria no se hace responsable de los costos que esta conlleve.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por la parte otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado en papel notarial identificado con los números:
[Aa063357319, Aa063357320, Aa063357321, Aa063357322, Aa063357323,
Aa063357324, Aa063357325, Aa063357326, Aa063357327, Aa063357328,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca398035896

Aa063357329, Aa063357330, Aa063357331, Aa063357332, Aa063357333, Aa063357334, Aa063357335, Aa063357336, Aa063357337, Aa061731980].

RESOLUCION No. 0691/ 2019

Derechos Notariales	\$646.134
Fondo Nal de Notariado	\$14.100
Supernotariado	\$14.100

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ: Dra. Angela	RADICÓ:
DÍGITO: Ma Elvira	Vo. Bo.:
IDENTIFICO:	HUELLAS/FOTO PC.
LIQUIDÓ 1: Blanca	LIQUIDÓ 2:
REV/LEGAL: Francy	CERRÓ: Ma Elvira
ORGANIZÓ:	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos de archivo notarial.

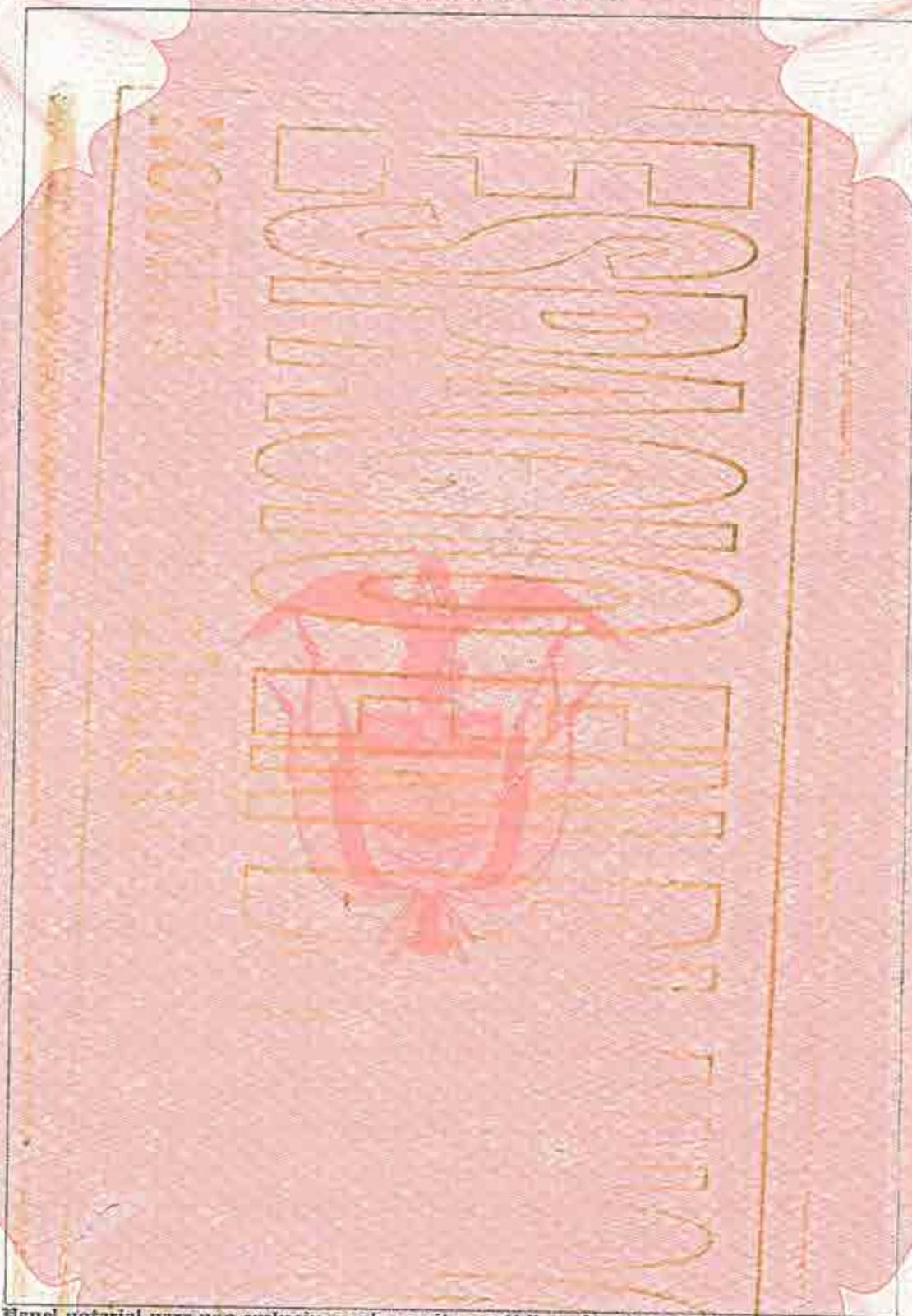
cadena

Cadena S.A. 11-07-19 106S2BHETS8ATCAT



Ca398035896

Cadena S.A. 18-03-21



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
6.757.774-3

CALLE 63 No. 2A-63 CENTRO COMERCIAL LINDAS - PISO 2 POK 7454100 TEL. 311274801
IVA REIDEN DONUM - ACT. ICA 7411 9.66/1000



Ca398035895

FACTURA DE VENTA FEB-45721 EXPEDIDA EN 22/Oct/2019 10:45 an
ESCRITURA No 3758 LEGALIZADA 22/Oct/2019 RADICADO 201901850
NATURALEZA DEL ACTO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQU (Cuantia \$ 180.060,000)...		\$ 1.286,784
Derechos Notariales (Resol 0691 de 2019).....		\$ 646,134
1 Acta Extraproceso Sucesion.....		\$ 13,100
20 Hojas De La Patria.....		\$ 74,000
85 Hojas Copia Escritura (1 copias) (1 suples).....		\$ 314,500
1 Firma Digital.....		\$ 6,800
1 Bionetria.....		\$ 3,100
Recaudos Fondo De Notariado.....		\$ 14,100
Recaudos Superintendencia.....		\$ 14,100
Impuesto A Las Ventas.....		\$ 200,950
Total Gastos de La Factura.....		\$ 1,057,634
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....		\$ 229,150
Valor Total de la Factura.....		\$ 1,286,784

Un millon doscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos

FORMAS DE PAGO

CC 142239
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Efectivo RC 159574

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, Causante

\$ 1,286,784

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 142239

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT

[Signature]
Firma del Cliente

[Signature]
María Guinther Cortes

CANCELADO

República de Colombia
cadena

Paperi garantiza para sus: escrituras de compra de: apartamentos públicos, certificados y documentos del arrendador

Ca398035895



cadena s.a. m. 8999999 18-03-21

AÑO GRAVABLE

2018



Impuesto Predial Unificado

Factura

No. Referencia Recaudo

18013399079

401

Factura Número

2018301040112480851

Código de Identificación de Uso y Recaudos



1. CHIP AAA0014LWWF 2. DIRECCIÓN KR 24A 35 44 SUR 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00036189

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	12903385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	50	PROPIETARIO	KR 24A 35 44 SUR	BOGOTÁ, D.C.
CC	51552498	Herederos de OLGA CORDOBA	50	PROPIETARIO	KR 24A 35 44	BOGOTÁ, D.C.

11. Herederos determinados e indeterminados

12. ANÁLISIS CATASTRAL

13. ANÁLISIS CATASTRAL	278.818000	13. DESTINO HACIENDA O	14. RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	15. TARIFA	6.5	16. % EXENCIÓN	0	17. % EXCLUSIÓN	0	18. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1.108.000
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1.491.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	283.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO							

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

DESCRIPCIÓN		HASTA 15/08/2018 (dólv/mes)	HASTA 31/12/9999 (dólv/mes)
20. VALOR A PAGAR	VP	1.108.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	1.108.000	
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	117.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1.285.000	

HASTA 15/08/2018 (dólv/mes) HASTA 31/12/9999 (dólv/mes)

26. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO



118 171 7020000190221 80333007 811840073 3070 91000001 285000610180416

HASTA 15/08/2018 (dólv/mes)



118 171 7020000000000 130122960 1901134491 230030000001 188000000180416





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

N° 3758

PIN DE SEGURIDAD: **xbGAADTKDA1GND**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: **KR 24A 35 44 SUR**

Matrícula Inmobiliaria: **050S00038189**

Cédula Catastral: **36S 24 4**

CHIP: **AAA0014LWWF**

Fecha de expedición: **17-10-2019**

Fecha de Vencimiento: **16-11-2019**

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: **1711710**

wf02cc01:pracie/PRZARATE1

PRZARATE1

OCT-17-19 08:09:05

AORA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSTITUTO
Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 8 27 Primer Piso

El emprendimiento
es de todosMinisterio de
Economía y Finanzas

I.32.244.443.14807

Bogotá, D. C. 25 septiembre de 2019.

Señores:
 NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA
 Calle 63 No. 9 A-83 P. 2
 Bogotá, D. C.



ASUNTO: Proceso
 Sucesión CORDOBA BETANCOURT GABRIEL
 C.C 142239
 Radicado DIAN N° 4047-2019

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


 ALONSO PARDO YARURO
 G.I.T. de Representación Externa
 División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

1870
R



Ca398035892

1.32.244.443.8800

Bogotá, D. C. 25 junio de 2019

Señores:
NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Calle 63 No 9A – 83 C.C. Lourdes Piso 2
Bogotá, D. C.

CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: Proceso
Sucesión CORDOBA BETANCOURT GABRIEL
C.C 142,239
Radicado DIAN N° 2019-4047

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar a los interesados que a nombre de la sucesión ilíquida se deben presentar las declaraciones de renta de los años gravables 2014 al 2018 a nombre del causante de la referencia, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago.

De otra parte, sírvase informar a los interesados, que deben presentar la declaración de renta proyectado- fracción año gravable 2019 a nombre del causante (sucesión ilíquida) de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2442 del 27/12/2018 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06, respectivamente; si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago o realizar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de la calle 14 N° 7-33 Local 101 cuenta No.110019193036 o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

Es de anotar que, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT, a nombre de la sucesión ilíquida.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados catastrales o prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, u otras pruebas con el fin de establecer si tiene o no la obligación de declarar.

La respuesta y lo solicitado debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso.

Sin otro particular,

AGUSTIN ORDONEZ HURTADO
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, consulta, sugerencia o reclamo en el Sistema POSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º - PBX 409 00 09
Código postal 110321
www.dian.gov.co

República de Colombia

Impulso notarial para uno: recepción de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del registro notarial

cadena

Ca398035892



cadena S.A. multipagos 18-03-21

1872

L.A. No 2014

Etiqueta reservada para la DIAN

4. Número de formulario

2110616830423



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV 7. Primer apellido CORDOBA

8. Segundo apellido BETANCOURT

9. Primer nombre GABRIEL

10. Otros nombres

11. Cód. Dirección Nacional

24. Actividad económica 00910

27. Período año gravable 2015 (Meses) 12

28. No. 3 particiones escritas

1. Período de declaración		2. Si es un contribuyente de un contribuyente para estar en la cuota tributación (Módulo "X")		3. Cambio de año impositivo (Módulo "X")		
Deudas	30	127,457,000		Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0
Total patrimonio líquido	32	127,457,000		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0
Recibidos como empleado	33			Costos por ganancias ocasionales	69	0
Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos laborales	34			Beneficios ocasionales no gravados y bonos	70	0
Honorarios, comisiones y servicios	35			Beneficios ocasionales gravables	71	0
Intereses y rendimientos financieros	36			Total ingresos ocasionales período gravable	72	0
Dividendos y participaciones	37			Dividendos y participaciones no gravados	73	0
Otros (varias, arrendamientos, etc.)	38			Inscripciones en dinero o en especie por seguro de vida	74	0
Costos en el exterior	39			Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador	75	0
Total ingresos recibidos por concepto de renta	40			Costos de representación exterior	76	0
Dividendos y participaciones	41			Pagos constitutivos en el exterior al momento de la liberación no exentos por el FOG	77	0
Donaciones	42			Prestados por el exterior u otros beneficios jurídicos	78	0
Pagos e intereses por alimentación	43			Aportes obligatorios a seguridad social de un extranjero de servicio doméstico	79	0
Otros ingresos no constitutivos de renta	44			Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	45			Indemnizaciones y otros LL 1) Art 332 ET	81	0
Total ingresos netos	46			Beneficios de período de jubilación e invalidez, bonos de cesantías y cuentas AFC	82	0
Gasos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47			Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	83	0
Deducción por deudas financieras económicas	48			Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0
Deducción por pagos de intereses de vivienda	49			Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) -empresarios	85	0
Otros costos y deducciones	50			Ingresos pagados en el exterior como dividendos y participaciones (L 1 y 2) Art. 254 E.T.	86	0
Costos y gastos incurridos en el exterior	51			Ingresos pagados en el exterior como dividendos y participaciones (L 1 y 2) Art. 254 E.T.	87	0
Total costos y deducciones	52			Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los reportados anteriormente	88	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	53			Otros	89	0
Pérdida líquida del ejercicio	54			Total descuentos tributarios	90	0
Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	55			Impuesto neto de renta:	91	0
Renta líquida	56			Impuesto de ganancias ocasionales	92	0
Renta presuntiva	57			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0
Gastos de representación y otros gastos de trabajo	58			Total impuesto a cargo	94	0
Aportes obligatorios al fondo de pensión	59			Anticipo renta por el año gravable 2014	95	0
Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60			Saldo a favor año 2013 sin efectos de deducción o compensación	96	0
Aportes a cuentas AFC	61			Total retenciones año gravable 2014	97	0
Otros ramos exentos	62			Anticipo renta por el año gravable 2015	98	0
Por pagos laborales (25%) y pensiones	63			Saldo a pagar por impuesto	99	0
Total renta exenta	64			Beneficios	100	343,000
Rentas gravables	65			Total saldo a pagar	101	343,000
Renta líquida gravable	66			Total saldo a favor	102	0



(415)7707212489984(8020)10830100000001422390400(3900)00000000343000(96)20150908

105. No. Identificación Departamental

106. Parentesco

107. Total de dependientes

991. Cód. Representación

343,000

Firma del declarante o de quien lo represente

[Handwritten signature]



992. Pago total \$

20193834705449



Declaración de Renta y Complementarias Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

210

L.Año 2015

Número de formulario

2111641553890

Esquema reservado para la DIAN



Ca398036891

Datos del declarante		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Dese número		12. Cód. Precoste sectorial	
5. Número de identificación Tributaria (NTI)		1 4 2 2 3 9 3		CORDOBA		BETANCOURT		GABRIEL		26		3 2	
24. Actividad económica		0 0 9 0		Ej. de una persona natural		26 Cda		26 No. Formulario anterior					
27. Fecha del año gravable (2016) (Artículo 17)		28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble imposición (Moneda "X")		29. Ingresos por ganancias ocasionales en el país		30. Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior		31. Gastos por ganancias ocasionales		32. Ganancias escalonales gravables		33. Total ganancias gravables periodo gravable	
Total patrimonio bruto		30		130,940,000		67		68		69		70	
Deudas		31		0		68		69		70		71	
Total patrimonio líquido		32		130,940,000		69		70		71		72	
Recechos sobre empleos		33		0		71		72		73		74	
Recechos por pensiones jubilación, invalidez, vejez de sobrevivencia y otros laborales		34		0		72		73		74		75	
Honorarios, comisiones y servicios		35		0		73		74		75		76	
Intereses y dividendos financieros		36		0		74		75		76		77	
Dividendos y participaciones		37		0		75		76		77		78	
Otros (Ventas, arrendamientos, etc.)		38		0		76		77		78		79	
Otros en el exterior		39		0		77		78		79		80	
Total ingresos recibidos por concepto de renta		40		0		78		79		80		81	
Dividendos y participaciones		41		0		79		80		81		82	
Donaciones		42		0		80		81		82		83	
Pagos a terceros por alimentación		43		0		81		82		83		84	
Otros ingresos no constitutivos de renta		44		0		82		83		84		85	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales		45		0		83		84		85		86	
Total ingresos netos		46		0		84		85		86		87	
Gastos de deducción incluidos los aportes a seguros sociales y parafiscales		47		0		85		86		87		88	
Deducción por dependientes económicos		48		0		86		87		88		89	
Deducción por pagos de intereses de vivienda		49		0		87		88		89		90	
Otros costos y deducciones		50		0		88		89		90		91	
Costos y gastos incurridos en el exterior		51		0		89		90		91		92	
Total costos y deducciones		52		0		90		91		92		93	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		53		0		91		92		93		94	
Pérdida líquida del ejercicio		54		0		92		93		94		95	
Compensaciones (Por excedente de renta presuntiva)		55		0		93		94		95		96	
Renta líquida		56		0		94		95		96		97	
Renta presuntiva		57		0		95		96		97		98	
Gastos de representación y otras rentas de trabajo		58		0		96		97		98		99	
Aportes obligatorios al fondo de pensión		59		0		97		98		99		100	
Aportes a fondos de pensiones voluntarios		60		0		98		99		100		101	
Aportes a cuentas A/C		61		0		99		100		101		102	
Otras rentas exentas		62		0		100		101		102		103	
Por pagos laborales (21%) y pensiones		63		0		101		102		103		104	
Total renta exenta		64		0		102		103		104		105	
Renta gravable		65		0		103		104		105		106	
Renta líquida gravable		66		0		104		105		106		107	

Modelo reservado para uso exclusivo de copias de certificación pública, certificación y levantamiento del actuario, notarial.

Ca398036891



(415)7707212469984/80201437984000000001422390400(3900)0000000343000(96)20160921

105. No. Identificación dependiente: 997. Excedente de renta presuntiva: 343,000

991. Cód. Representación: 999. Pago total \$: 343,000

Firma del declarante o de quien lo representa

20/19/1794964059

106. Paisaje o Banco de Occidente OF CAZUCA - BTA

208 A60 2019 2

RECIBIDO CON PAGO

Scanned by CamScanner

1. Año 2018

4. Número de formulario 2114602202628

Caricó el formulario con la CEAN



(415)770721248984(8020)44555100000001422390400(3900)0000000000000(96)20190919

3. Número de identificación Tributaria (NET)		4. D.V. / Primer apellido		5. Segundo apellido		6. Primer nombre		10. Otros nombres		12. Cód. Dirección sectorial	
1 4 2 2 3 9		2 CORDOBA		BETANCOURT		GABRIEL				3 2	
23. Actividad económica		27. No. Formulario anterior		28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble imposición (Marque "X")							
0 0 9 0		28.000									
Rentas no laborales		Rentas por dividendos y ganancias		Rentas		Deducciones		Deducciones		Deducciones	
Pasajeros bruto		153,659,000		Rentas líquidas ordinarias año 2018 y anteriores		Impuesto pagado en el exterior		Impuesto pagado en el exterior		Impuesto pagado en el exterior	
Deducciones		0		1a. Rentas año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Total patrimonio líquido		153,659,000		2a. Rentas año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E. T.)		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017		0		0		0	
Ingresos no constitutivos de renta, pensiones y ganancias ocasionales independientes		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas líquidas		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (rentas)		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida cedular de trabajo		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del goce y del estorbo		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos no constitutivos de renta		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas de pensiones		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida cedular de pensiones		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos brutos rentas de capital		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos no constitutivos de renta		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Costos y gastos procedentes		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (rentas)		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Pérdida líquida del ejercicio		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Compensación por pérdidas		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida cedular de capital		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos brutos rentas no laborales		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Devoluciones, rebajas y descuentos		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Ingresos no constitutivos de renta		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Costos y gastos procedentes		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (rentas)		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Pérdida líquida del ejercicio		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Compensaciones		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Rentas líquidas gravables no laborales		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	
Renta líquida cedular no laboral		0		Renta líquida por ganancias ocasionales - ECE año 2017 y siguientes sujeta a un 4% del E.I.		0		0		0	



(415)770721248984(8020)44555100000001422390400(3900)0000000000000(96)20190919

106. No. identificación signatario

107. No. identificación dependiente

108. Parentesco

109. Pago total

110. Cód. Participación

111. Cód. Participación

112. Cód. Contribuyente

113. No. Tarjeta profesional

20193195099031

Banco de Occidente OF CAZUCA - BTA

2 0 8 A60 2019 2

RECIBIDO SIN PAGO



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes - Fracción año 2019

RESUMIDA

210

1 Año 2019

4. Número de formulario

2145600035801



Ca398035890



1. Cédula de rentas	2. Número de identificación del contribuyente (NIT)	3. DV	7. Ciudad o municipio	8. Departamento	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección residencial
0000	1422302	2	CONDOPA	BETANCOURT	GABRIEL		3 2
13. Cédula de rentas	14. Cédula de rentas	15. Cédula de rentas	16. Cédula de rentas	17. Cédula de rentas	18. Cédula de rentas	19. Cédula de rentas	20. Cédula de rentas
21. Total patrimonio líquido	22. Total ingresos brutos renta adicional general	23. Total ingresos brutos renta adicional general	24. Total ingresos brutos renta adicional general	25. Total ingresos brutos renta adicional general	26. Total ingresos brutos renta adicional general	27. Total ingresos brutos renta adicional general	28. Total ingresos brutos renta adicional general
178,263,000	178,263,000	0	0	0	0	0	0
29. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	30. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	31. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	32. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	33. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	34. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	35. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior	36. Renta líquida por ganancias ocasionales del país y del exterior
0	0	0	0	0	0	0	0
37. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	38. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	39. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	40. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	41. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	42. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	43. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	44. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas
0	0	0	0	0	0	0	0
45. Total impuesto sobre la renta líquida	46. Total impuesto sobre la renta líquida	47. Total impuesto sobre la renta líquida	48. Total impuesto sobre la renta líquida	49. Total impuesto sobre la renta líquida	50. Total impuesto sobre la renta líquida	51. Total impuesto sobre la renta líquida	52. Total impuesto sobre la renta líquida
0	0	0	0	0	0	0	0
53. Total impuesto sobre la renta líquida	54. Total impuesto sobre la renta líquida	55. Total impuesto sobre la renta líquida	56. Total impuesto sobre la renta líquida	57. Total impuesto sobre la renta líquida	58. Total impuesto sobre la renta líquida	59. Total impuesto sobre la renta líquida	60. Total impuesto sobre la renta líquida
0	0	0	0	0	0	0	0



(415)7767212489984(8020)051297000000001422390400(3900)00000000000000(96)20190919

91. No. identificación signatario

92. Cód. Representación

93. DV

94. No. identificación dependiente

95. Pago total \$ 0

96. Fecha de pago

97. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

98. Cód. Ciudad

99. Firma contribuyente

100. Cód. Dependiente

101. No. Tarjeta prepagada



20190653799564

Scanned by CamScanner

Ca398035890



Ca398035890



Ca398035889



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o 142239

09/10/2019

Página 1 de 1



IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL
----------	--------	------------------------	--------------------	------------------

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.



República de Colombia

Plataforma para uso exclusivo de cupón de servicios públicos, certificados y documentos del archino, notarial

Sección Administrativa - Carrera 30 Nº 25-85 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 238 2000 - Línea 185
contactenos@dhd.gov.co
- NIT: 863 859 061-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Ca398035889



18-03-21

Cadena S.A. info@cadena.com

Bienvenido(a) JOSE MIGUEL ROTAS CRISTIANCICHIO

Buscar Sucesión

Tipo Consulta: Documento del Causante | Documento del Causante: 142239

Causante	Documento	Fecha Incho	Número Acta	Estado
GABRIEL CORDOBA BETANCOURT	142239	2005/07/19	134	Abierta

Nº 3750

18/17
20/09/2020



NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER

5158
Rastro
2 Junio



Ca398035888

EDICTO No. 130/2019

LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA

CAUSANTE:
GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C. 142.239 de Bogotá D.C.

1.- Que a los 22 de Mayo de 2019, el(la) Doctor(a) **JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA**, (identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.476.491 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional número 46.689 del C.S. de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 3114857157; presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 142.239 de Bogotá D.C., fallecido a los 16 días del mes de Abril de 1997, en la ciudad de BOGOTA D.C., según Registro Civil de Defunción con Indicativo serial 2362182 de la Notaría VEINTIOCHO (28) de BOGOTA D.C., siendo la ciudad de BOGOTA D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a).

2.- Se presentó/arón como interesados:

- ROSA ELENA SILVA GOMEZ** C.C. 41.301.296 de BOGOTA D.C.;
EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE
- GINNET CORDOBA SILVA** C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.;
- FREDDY CORDOBA SILVA** C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.;
- MAURICIO CORDOBA SILVA** C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.;
- JAIRO CORDOBA GUTIERREZ** C.C. 18.303.385 de BOGOTA D.C.;
- EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS**
- JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA** C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.;
- LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA** C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.;
- GIOVANNY PATIÑO CORDOBA** C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO);
- EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE OLGA CORDOBA GUTIERREZ (FALLECIDA)**

3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 134 de 29 de Mayo de 2019.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.

5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 29 de Mayo de 2019. Hora: 8:00 am.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de desfile del edicto 12 de Junio de 2019. Hora: 6:30 pm

1370

cadena

República de Colombia

Mapa notarial para sus copias de escritura pública, certificaciones y documentos del arbolito notarial

Ca398035888



cadena S.A. - Impresora 18-03-21

LIQUIDACIÓN HERENCIA

 Modificar

W 5, 0 0

 Reapertura Liq. Herencia

CIUDAD NOTARIA: BOGOTA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

NOTARIA: DIECINUEVE BOGOTA

NOTARIO:

FECHA DE INICIO: 2019-05-29

NÚMERO ACTA: 134

FECHA ACTA: 2019-05-29

FECHA CREACIÓN: 2019-05-29

FUNCIONARIO QUE REPORTA:

NÚMERO DE CAUSANTES: 1

FECHA TERMINACIÓN: 2019-10-22

NUM DOCTO TERMINACIÓN: 3758

CAUSA TERMINACIÓN: ELABORACION ESCRITURA

TIPO DOCTO TERMINACIÓN: ESCRITURA

ESTADO LIQ. HERENCIA: TERMINADA

REAPERTURA:

 Nuevo causante

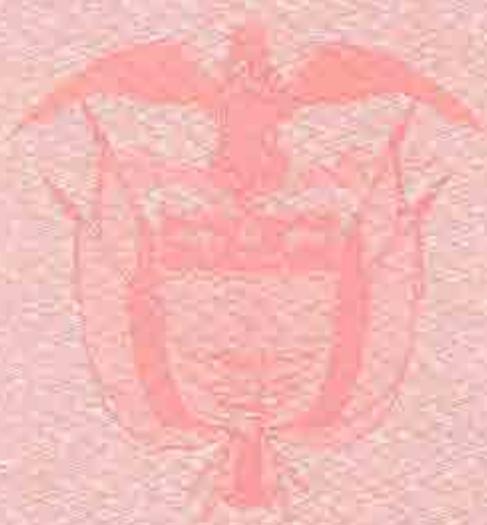
Num Acta	Fecha Acta	Num Documento	Nombre Causante	Accion
134	2019-05-29	142239	GABRIEL CORDOBA BETANCOURT	



Ca398035886

Num Acta	Fecha Acta	Tipo de Acta	Archivo	Accion
134	2019-05-29	ACTA INICIO	409-424566-E.pdf	(filesnr/sucesionessnr/409-424566-E.pdf)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO / Nit 899.999.007-0 / Calle 26 No. 13-49 Interior 201. / Conmutador: 57+ (1) 328 2121



Ca398035886



cadena S.A. - m. lms@supre - 18-03-21

https://sisg.supernotariado.gov.co/consulta_sucesion&424566.jsp

10758

Señor:
NOTARIO 19
Círculo de Bogotá

E. S. D.

REF: **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS** de la liquidación de sociedad conyugal y herencia-sucesión intestada de **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT - C.C. No. 142.239 de Bogotá**

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.475.491 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 46.698 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del Causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, presento ante usted Trabajo de Partición y/o adjudicación de bienes, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de 1989, solicito a Usted se sirva elevar a escritura pública el siguiente:

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS

CAPITULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, tal y como consta en el registro civil de Defunción que se anexa a la presente solicitud.

SEGUNDO: Que El Causante contrajo matrimonio católico, con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, el día 23 de Junio de 1973, el cual fue registrado bajo el tomo 68 folio 567 en la notaria sexta del círculo de Bogotá D.C.

TERCERO: Que como consecuencia del matrimonio, se formó la sociedad conyugal entre el causante y **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, la cual se disolvió por el fallecimiento del causante y se liquidará en esta sucesión.

CUARTO: Dentro del matrimonio se procrearon tres (3) hijos de nombres **GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA y MAURICIO CORDOBA SILVA**, todos mayores de edad

QUINTO: De relación precedente, el causante procreo dos (2) hijos de nombres **JAIRO CORDOBA GUTIERREZ**, hoy mayor de edad y **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, fallecida el 23 de Enero de 2014, sin haber aceptado la herencia.

SEXTO: A su vez, **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, procreo tres hijos de nombres **JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY**

3758



Ca398035885

PATIÑO CORDOBA, hoy mayores de edad y quienes por representación están llamados a recoger la herencia que le corresponda a su difunta madre

SEPTIMO: De acuerdo al trabajo de inventarios y avalúos, el activo está constituido por un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Uroanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, ubicado en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá

OCTAVO: Manifiestan los poderdantes que la cónyuge sobreviviente opta por los gananciales y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOVENO: El causante no otorgó testamento abierto o cerrado, por lo cual no existen legatarios testamentarios y la sucesión es intestada;

DECIMO: Que, **ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINETTE CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA, JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA** en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, solicitan realizar el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del Causante.

CAPITULO II. ACERVO SUCESORAL.

De acuerdo con el inventario y avalúo adjunto, los bienes herenciales se determinan así:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur:



República de Colombia

Notary office for the notary office of the notary office, certified and authorized by the notary office.

Ca398035885



18-03-21

Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaría sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión.

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)**

B) PASIVO

Conformado por los siguientes pasivos del causante:

Cero.....\$ (0)

TOTAL, DEL ACTIVO LIQUIDO:



Nº 3758



Ca398035884

Resulta de restar al total del activo, el pasivo, dando como resultado la suma de:

CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)

TOTAL, ACTIVOS	\$ 180.060.000.00
MENOS PASIVOS	\$ 0
IGUAL LIQUIDO SUCESORAL	\$ 180.060.000.00



CAPITULO III. LIQUIDACION.

Al fallecer el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**, estaba vigente la sociedad conyugal con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, la cual tiene que liquidarse. La cónyuge opta por gananciales, por lo tanto los bienes sucesorales se deben distribuir en las proporciones determinados en la ley entre la cónyuge sobreviviente y los hijos.

TOTAL PASIVOS.....	\$ 0
TOTAL ACTIVOS.....	\$ 180.060.000.00
TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL.....	\$ 180.060.000.00

De acuerdo con lo anterior a la cónyuge le corresponde por sus gananciales el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido, que asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)**.

A los herederos les corresponde la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)**.

CUANTIAS DE LAS ADJUDICACIONES

Con todo lo anterior los interesados han de recibir en la partición, los siguientes activos:

Por sus gananciales le corresponde a:

República de Colombia

cadena

El papel notarial para todo territorio de jurisdicción pública, certificaciones y documentos del registro notarial.



Ca398035884

cadena S.A. m. 2000000000 10-03-21

83750

ROSA ELENA SILVA GOMEZ 50% \$ 90.030.000.00

Por herencia les corresponde a:

- GINNET CORDOBA SILVA.....\$18.006.000**
- FREDDY CORDOBA SILVA.....\$18.006.000**
- MAURICIO CORDOBA SILVA.....\$18.006.000**
- JAIRO CORDOBA GUTIERREZ.....\$18.006.000**
- JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA.....\$ 6.002.000**
- LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA.....\$ 6.002.000**
- GIOVANNY PATIÑO CORDOBA.....\$ 6.002.000**

SUMA.....\$ 180.060.000.00

Ya que la sucesión no posee pasivos estos no se adjudican.

CAPITULO IV. ADJUDICACION DE BIENES

Para pagar tanto los derechos gananciales como los derechos herenciales se hacen las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA PARA ROSA ELENA SILVA GOMEZ: Identificada con la cedula de ciudadanía 41.301.296 de Bogotá, le corresponde por gananciales la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)** y para pagárselos se le adjudica, el cincuenta por ciento (50%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas; ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44

Nº 3758



Ca398035883

sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3,223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaría sexta (6ª) de Bogotá, Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) que se adjudica se avalúa en la suma de **NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$90.030.000.00)**

HIJUELA PARA GINET CORDOBA SILVA identificada con la cedula de ciudadanía 52.519.619 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES**



República de Colombia

Plural corporación registrada en el Registro de Instrumentos Públicos, inscrita y terminada del actúo notarial.

Ca398035883



18-03-21

Cadena S.A. - Bogotá

SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000) y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba

13/23
y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión.

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

HIJUELA PARA MAURICIO CORDOBA SILVA. Identificado con la cédula de ciudadanía 79.798.445 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de Inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur



Ca39803588

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaría sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

HIJUELA PARA JAIRO CORDOBA GUTIERREZ. Identificado con la cedula de ciudadanía 19.303.385 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)** y para pagárselos se le adjudica, el diez por ciento (10.00%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA ÚNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42



10700

sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintidós metros (21.00 mts); Sur: Con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintidós metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintidós (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/C.TE.)** y el derecho de cuota equivalente al seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%) que se adjudica se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.006.000)**

HIJUELA PARA JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.026.265.654 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:

10708



Ca398035880

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).



Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Befancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

Ca398035880



cadena S.A. - Impresión 18-03-21

Nº 3758

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

HIJUELA PARA LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA. Identificado con la cedula de ciudadanía 1.010.235.996 de Bogotá, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-38189** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de

matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.



Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión.

Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

HIJUELA PARA GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, Identificado con la cedula de ciudadanía 97.447.101 de Puerto Leguizamo, le corresponde por herencia la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)** y para pagárselos se le adjudica, el tres punto trescientos treinta y tres por ciento (3.333%) del bien relacionado en la partida única del trabajo de inventarios y avalúos, que equivale al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) del bien inmueble allí descrito, así:

PARTIDA UNICA:

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote numero siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote numero cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el numero treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el numero treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:



Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaría sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de un derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Se aclara que según resolución 101 expedida por la administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Círculo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizó el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez equivalió al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), con lo cual se entiende que el causante se reservó el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%); derecho de cuota que hoy es objeto de la sucesión

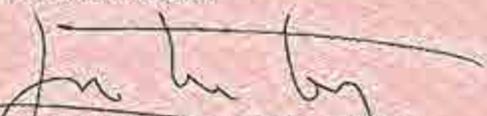
Esta partida tiene un avalúo de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$180.060.000.00 M/CTE.)** y el derecho de cuota equivalente al dos punto doscientos veintidós por ciento (2.222%) que se adjudica se avalúa en la suma de **SEIS MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.002.000)**

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

En razón a que todos los intervinientes han aceptado la adjudicación en común y proindiviso, en la proporción señalada, se ha formado una comunidad de bienes entre ellos, para que en un futuro se adelanten los procesos divisorios a que haya lugar o bien para que acuerden su venta o cesión y el producto se distribuya proporcionalmente, según les corresponda.

Esta partición se hizo en común acuerdo con los herederos y cónyuge Sobreviviente, quienes lo aceptaron en un todo.

Del señor Notario,


JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA
C.C. No. 11415437 Bogotá
T.P. 46689 C.S. V.J.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá

Se presentó personalmente: *Juan Carlos Uribe*
Paolito
 No. *19475491*
 T.P. No. *46681*
 Lugar y fecha del presente documento: *Bogotá, Colombia, 29 de mayo de 2019*

Juan Carlos Uribe
 Autorizó el reconocimiento

29 MAY 2019



Ca398035878



Ca398035878

Señora:
NOTARIA 20
Círculo de Bogotá
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA-SUCESIÓN INTESTADA:

DE: GABRIEL CORDOBA BETANCOURT- C.C. No. 142.239 de Bogotá

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.475.491 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 46.689 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 41.301.296 de Bogotá, en calidad de cónyuge superviviente; **GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA Y JAIRO CORDOBA GUTIERREZ**, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula 52.519.619 de Bogotá, 79.641.481 de Bogotá, 79.798.445 de Bogotá y 19.303.385 de Bogotá, respectivamente; en calidad de hijos y por lo tanto herederos legítimos; **JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA**, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula 1.026.265.654 de Bogotá, 1.010.235.996 de Bogotá y 97.447.101 de Puerto Leguizamo, respectivamente, en calidad de hijos de **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q.E.P.D)**, con vocación de herederos por representación por fallecimiento de su difunta madre quien a su vez era también hija legítima del causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**; por medio del presente escrito respetuosamente formulo la siguiente:

I. **SOLICITUD**



Ca398035877

110700

Me permito formular ante su Despacho el trámite notarial de apertura de Sucesión Intestada y liquidación de la sociedad conyugal del señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 142.239 de Bogotá, quien falleció el día 16 de Abril de 1.997, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., así como también la protocolización del trabajo de partición y/o adjudicación presentado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 902 de 1998, en el Código Civil, en el Código General del Proceso y demás normas concordantes.



Fundamento mi solicitud en los siguientes.

II. HECHOS

PRIMERO: El día dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) el señor **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)**, falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, tal y como consta en el registro civil de Defunción que se anexa a la presente solicitud.

SEGUNDO: Que El Causante contrajo matrimonio católico, con la señora **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, el día 23 de Junio de 1973, el cual fue registrado bajo el tomo 68, folio 567 en la notaria sexta (6) del círculo de Bogotá D.C.

TERCERO: Que como consecuencia del matrimonio, se formó la sociedad conyugal entre el causante y **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, la cual se disolvió por el fallecimiento del causante y se liquidará en esta sucesión.

CUARTO: Dentro del matrimonio se procrearon tres (3) hijos de nombres **GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA y MAURICIO CORDOBA SILVA**, todos mayores de edad

QUINTO: De relación precedente, el causante procreo dos (2) hijos de nombres **JAIRO CORDOBA GUTIERREZ**, hoy mayor de edad y **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, fallecida el 23 de Enero de 2014, sin haber aceptado la herencia

SEXTO: A su vez, **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.)**, procreo tres hijos de nombres **JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA**, hoy mayores de edad y quienes por representación están llamados a recoger la herencia que le corresponda a su difunta madre



República de Colombia

Notario Miguel A. Patiño Córdoba
Bogotá D.C.
19

Ca398035877



18-03-21

Cadena J.A. notario

SEPTIMO: Manifiestan los poderdantes que la cónyuge sobreviviente opta por los gananciales y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO: El causante no otorgó testamento abierto o cerrado, por lo cual no existen legatarios testamentarios y la sucesión es intestada.

NOVENO: Que ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA, JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, solicitan realizar el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del Causante.

III. JURAMENTO

De acuerdo con lo señalado en el poder, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

- A.- Que el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C.
- B.- Que ni la cónyuge superstita, ni los herederos ni yo, conocemos otros interesados con igual o mejor derecho que el de mis poderdantes tienen y que ni ellos ni yo sabemos de la existencia de otros legatarios o acreedores del causante distintos a los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompañan a esta solicitud.
- C.- Mis representados en calidad de herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario y en calidad de cónyuge sobreviviente opta por gananciales.

CA DE
19
A

IV. PRUEBAS

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- 1. Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del Causante.



C=398035876

2. Copias auténticas de los Registros Civiles de Nacimiento de los herederos **GINNET CORDOBA SILVA, FREDDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA, JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA**
3. Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio celebrado entre el Causante y **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**
4. Copia auténtica del registro civil de defunción de **OLGA CORDOBA GUTIERREZ**
5. Fotocopia de la escritura pública número 1759 del 12 de Agosto de 1985 otorgada en la Notaría Octava (8a) del Círculo de Bogotá



V.

ANEXOS

Anexo al presente documento encontrará:

1. Poder conferido por la Cónyuge Sobreviviente y los herederos del Causante
2. Inventario y avalúo de los bienes y el trabajo de partición correspondiente.
3. Documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

En consecuencia, solicito a usted reconocer al suscrito abogado personería suficiente para actuar, admitir la presente solicitud de trámite de sucesión, ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral 2º del artículo 3º del decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Presento igualmente para que sea aprobado en su oportunidad documento contentivo del inventario y avalúo de los bienes, la relación de los activos y pasivo de la herencia, y el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

Papel mixto para uso exclusivo de firmas, certificados y documentos del sector notarial.



C=398035876

110730



Del señor Notario,

Juan Carlos Urazán Bautista
JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA
 C.C. No. 19.475.491 de Bogotá
 T. P. No. 46.689 del C. S. J.



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Juan Carlos Urazán Bautista
 quien exhibió la C.C. No. 19475491 de Bogotá y T.P. No. 46689
 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Presidencia correspondiente
 es cierto y que la firma que aquí Juan Carlos Urazán Bautista
 Bogotá D.C. **28 MAY 2019**

FIRMA
 Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LICA
se Migt
NO
1
BOGO





Ca398035875

100/08

Señora:
NOTARIA 20
Círculo de Bogotá
E. S. D.



REF: TRABAJO DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA-SUCESIÓN INTESTADA:

DE GABRIEL CORDOBA BETANCOURT. C.C. No. 142.239 de Bogotá

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.475.491 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 46.689 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **ROSA ELENA SILVA GOMEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 41.301.296 de Bogotá, en calidad de cónyuge superviviente; **GINNET CORDOBA SILVA**, **FREDDY CORDOBA SILVA**, **MAURICIO CORDOBA SILVA** Y **JAIRO CORDOBA GUTIERREZ**, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula 52.519.619 de Bogotá, 79.641.481 de Bogotá, 79.798.445 de Bogotá y 19.303.385 de Bogotá, respectivamente; en calidad de hijos y por lo tanto herederos legítimos; **JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA**, **LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA** Y **GIOVANNY PATIÑO CORDOBA**, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula 1.026.265.654 de Bogotá, 1.010.235.906 de Bogotá y 97.447.101 de Puerto Leguizamo, respectivamente, en calidad de hijos de **OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q.E.P.D.)**, con vocación de herederos por representación por fallecimiento de su difunta madre quien a su vez era también hija legítima del causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q.E.P.D.)** por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de 1989 atentamente presento el siguiente inventario y avalúo de bienes relictos, proporcionado por mis mandantes así:

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS

ACTIVOS

PARTIDA UNICA:

República de Colombia

Mayor notarial para sus actuaciones de cédulas públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial.

cadena

Ca398035875



18-03-21

cadena S.A. - Bogotá

10138

Consiste en un derecho de cuota equivalente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del derecho de dominio sobre el lote de terreno, junto con la edificación en el construida, marcado con el número seis (6) de la Manzana L, de la Urbanización San Antonio de esta ciudad, hoy Francisco José de Caldas, con cabida aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2), con sus servicios de luz, agua, alcantarillado y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas, ubicado en el área urbana de Bogotá, Distrito Capital, Urbanización Francisco José de Caldas, carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y cuatro Sur (35-44 sur), antes carrera veinticuatro A (24 A) número treinta y cinco cuarenta y dos Sur (35-42 sur) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: con el lote número siete de la manzana "L" hoy con la propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta sur (35-40 sur) de la carrera veinticuatro A (24 A) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Sur: Con el lote número cinco (5) de la manzana "L" hoy con el predio marcado con el número treinta y cinco cincuenta y cuatro sur (35-54 sur) en extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts); Oriente: Con propiedad que fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy con propiedad marcada con el número treinta y cinco cuarenta y uno sur (35-41 sur) de la carrera veinticuatro (24) en extensión aproximada de siete metros (7.00 mts); Occidente: en siete metros (7.00 mts) aproximados con la carrera veinticuatro A sur (24 A sur).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante Gabriel Córdoba Betancourt, de la siguiente manera:

Inicialmente por compra realizada a la sociedad Espinosa Y Castro Ltda. por medio de la escritura pública tres mil doscientos veintitrés (3.223) del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la notaria sexta (6ª) de Bogotá; Posteriormente por venta de derecho de cuota que le hiciera a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga Córdoba Gutiérrez, como consta en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Circulo de Bogotá y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-38189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Según resolución 101 expedida por la administración de impuestos Nacionales de Bogotá, la cual se encuentra protocolizada en la escritura pública número mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) del doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Octava (8a) del Circulo de Bogotá, la venta del derecho de cuota, que realizo el causante a Jairo Córdoba Gutiérrez y Olga



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: **Juan Carlos Uribe**
C.C. No. **19 477 491**
Bogotá y T.P. No. **46684**
se le informó que el contenido del presente documento
es verídico y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. **28 MAY 2019**

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE PERSONAL



N 3130



Ca398035873

Señor
NOTARIO
Círculo de Bogotá
E S D.

Nosotros: ROSA ELENA SILVA GOMEZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 41.301.296 de Bogotá, en calidad de cónyuge superviviente, GINET CORDOBA SILVA, FREDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA Y JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula: 52.519.619 de Bogotá, 79.641.481 de Bogotá, 79.798.445 de Bogotá y 19.303.385 de Bogotá respectivamente; en calidad de hijos y por lo tanto herederos legítimos: JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, también mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Bogotá, identificados en su orden con los números de cédula 1.026.265.654 de Bogotá, 1.010.235.996 de Bogotá y 97.447.101 de Puerto Leguizamón, respectivamente, en calidad de hijos de OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q E P D), con vocación de herederos por representación por fallecimiento de su difunta madre quien a su vez era también hija legítima del causante, por medio del presente escrito manifestamos a usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 19.475.491 de Bogotá y Tarjeta Profesional 46.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación por el trámite notarial la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESIÓN INTESTADA Y HERENCIA del causante, GABRIEL CORDOBA BETANCOURT (Q E P D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 142.239 expedida en Bogotá y quien falleciera en la ciudad de Bogotá, el día 16 de Abril de 1997, lugar que fue su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en el decreto 902 de 1988.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir el poder cuando lo estime necesario, las de presentar el trabajo de inventarios y avalúos, trabajo de partición, a realizar la inscripción del registro civil de matrimonio, llevar a cabo escritura aclaratoria para corregir registros civiles de los poderantes y así mismo suscribir la escritura pública correspondiente de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia, así como su adición y/o aclaración si fuere el caso y en general ejercer cualquier gestión recurso o acción en defensa de nuestros intereses.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que no conocemos a otras personas que tengan igual o mejor derecho que el que nos asiste en calidad de cónyuge superviviente y herederos respectivamente.

Igualmente declaramos que ROSA ELENA SILVA GOMEZ, cónyuge sobreviviente opta por gananciales; que GINET CORDOBA SILVA, FREDY CORDOBA SILVA, MAURICIO CORDOBA SILVA Y JAIRO CORDOBA GUTIERREZ en calidad de hijos legítimos y

República de Colombia

cadena

Empresarial para uso exclusivo de escritura pública, certificada y saneamiento del registro notarial.



Ca398035873

18-03-21

cadena s.a. no. 398035873

10130

JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA Y GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, en calidad de herederos por representación, aceptamos la herencia con beneficio de inventario.

Igualmente dejamos constancia que toda la información tanto documental como verbal entregada a nuestro apoderado es cierta, verídica y auténtica y en caso de encontrarse cualquier inconsistencia desde ya exoneramos a nuestro apoderado de cualquier responsabilidad.

Cordialmente,

Rosa Elena Silva Gomez
ROSA ELENA SILVA GOMEZ
C.C. 41301296

GINNET CORDOBA SILVA
GINNET CORDOBA SILVA
C.C. 5251961954

Fredy Cordoba Silva
FREDY CORDOBA SILVA
C.C. 77641481

Mauricio Cordoba Silva
MAURICIO CORDOBA SILVA
C.C. 7979844 BTA

Jairo Cordoba Gutierrez
JAIRO CORDOBA GUTIERREZ
C.C. 19303385 BTA

Julian Andres Patiño Cordoba
JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA
C.C. 102626674

Luis Miguel Patiño Cordoba
LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA
C.C. 1010235196

Giovanny Patiño Cordoba
GIOVANNY PATIÑO CORDOBA
C.C. 97447101

Acepto

Juan Carlos Urazan Bautista
JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA
C.C. 19475431 Bogota
T.P. 46689 CS J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



38013



Ca398035872

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MAURICIO CORDOBA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079798445 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Mauricio Cordoba S

----- Firma autógrafa -----



8nm1x194gg5w
17/05/2019 - 14:33:34:419



JAIRO CORDOBA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019303385 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jairo Cordoba

----- Firma autógrafa -----



47gc760yza0u
17/05/2019 - 14:34:22:379



JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1026265654 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julian Andres Patiño

----- Firma autógrafa -----



2wb0xp71q1v
17/05/2019 - 14:35:39:025



LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1010235996 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Miguel Patiño

----- Firma autógrafa -----



673i0zd8bk5
17/05/2019 - 14:36:42:242



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información INICIE Y LLEVE A TERMINO TRAMITE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESION INTESTADA Y HERENCIA DEL CAUSANTE GABRIEL CORDOBA BETANCOURT.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

República de Colombia
cadena

Hoja: notarial para uso: actuario de campo de: cartorios públicos, certificados y documentos de registro notarial



Ca398035872

cadena S.A. m. bogota 18-03-21

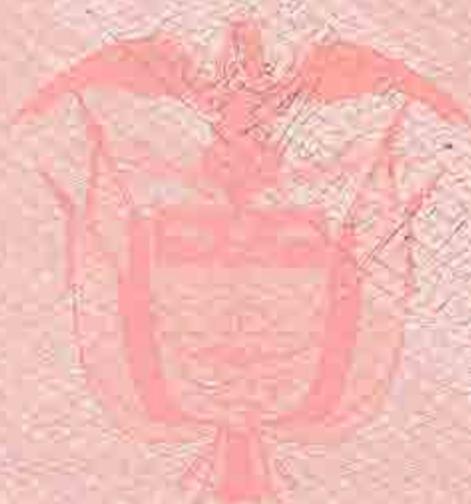


León Guillermo Pico Mora



LEÓN GUILLERMO PICO MORA
Notario cincuenta y siete (57) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8nm.1xf94gg5w





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



38027



Ca398035871

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FREDDY CORDOBA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079641481 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

Firma autógrafa



8fciyqch91bt
17/05/2019 - 15:30:23-005



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información INICIE Y LLEVE A TERMINO TRAMITE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESION INTESTADA Y HERENCIA DEL CAUSANTE GABRIEL CORDOBA BETANCOURT

[Handwritten signature of León Guillermo Pico Mora]



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8fciyqch91bt



Ca398035871



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



38193

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ROSA ELENA SILVA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041301296 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosa Elena Gomez

----- Firma autógrafa -----



4i8zjr9876ha
20/05/2019 - 08:39:22:526



GINNET CORDOBA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052519619 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

GINNET CORDOBA SILVA

----- Firma autógrafa -----



3xfb86mi3z2h
20/05/2019 - 08:40:11:577



GIOVANNY PATIÑO CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0097447101 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Giovanny Patiño Cordoba

----- Firma autógrafa -----



4z7swrt0bdt0
20/05/2019 - 08:41:14:033



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE GABRIEL CORDOBA BETANCOURT.

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIS





Papel notarial para uso exclusivo de copias de: estatutos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial.

[Handwritten signature]



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 418zjr9876ha



Ca388035870



Ca388035870

INDICATIVO SERIAL: 2362182 REGISTRO DE DEFUNCIÓN

FECHA EN QUE SE PRESENTA ESTE REGISTRO
Día: 17 Mes: ABRIL Año: 1997

OFICINA DE REGISTRO: 4) Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA VEINTIOCHO. 5) Código: -9791 6) Municipio o departamento: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

7) Primer apellido: CORDOBA. 8) Segundo apellido o de casada: BETANCOURT. 9) Nombres: GABRIEL.

FECHA DE NACIMIENTO: No. identificación personal: 10) Año: 11) Mes: 12) Día: 13) PARTE COMPLETA: 14) Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA. 15) Municipio: FUSAGASUGA.

16) Indicativo serial o folio No. 17) Oficina de registro 18) Día: 19) Mes: 20) Año: FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO

21) Sexo: Masculino 1, Femenino 2. 22) Estado civil: Soltero(a) 1, Casado(a) 2. 23) Identificación: Clase: TI 1, C.C. 2, C.E. 3. No. 142239 de Bogotá.

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN: 24) País: COLOMBIA. 25) Departamento: CUNDINAMARCA. 26) Municipio: SANTA FE DE BTA D.C. 27) Insb. solicitud o correjimiento

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: 28) Día: 16, 29) Mes: ABRIL, 30) Año: 1997, 31) Hora: 09.00. INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO: 32) CARCINOMATOSIS. CARCINOMA DE ESOFAGO.

33) Nombres y apellidos del médico que certifica: DR. CARLOS EDUARDO FORERO P. 34) Licencia No.: 15372.

35) Juzgado que profiere la sentencia: PRESUNCIÓN DE MUERTE. 36) Día: 37) Mes: 38) Año: FECHA SENTENCIA

39) Documento presentado: Certificación médica 1, Orden judicial 2, Autorización judicial 3.

DATOS DEL PADRE: 40) Nombres y apellidos: CAYSTANO CORDOBA.

DATOS DE LA MADRE: 41) Nombres y apellidos: BALBINA BETANCOURT.

DATOS DEL CONYUGE: 42) Nombres y apellidos: ROSA HELENA SILVA. 43) Identificación:

DATOS DEL DENUNCIANTE: 44) Nombres y apellidos: JORGE BARRERO. 45) Firma y documento de identificación: C.C. No. 29 045 107 de Man

46) Dirección: Cra 13 # 43.45.

DATOS DEL TESTIGO: 47) Nombres y apellidos: 48) Firma y documento de identificación: C.C. No. de

49) Dirección: 50) Firma y documento de identificación: C.C. No. de

DATOS DEL TESTIGO: 51) Nombres y apellidos: 52) Dirección: 53)

54) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C. NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. 1100100028 21 FEB 2019 COD. 15 IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA NOTARIA EN ENCARGO

Documento presentado como antecedente de la inscripción en caso de muerte violenta, artículo 79 Decreto 1260 de 1970.

(N) NOTAS

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28
 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
 NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
 11001900028 21 FEB 2019 COD. 15
 IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA
 NOTARIA EN ENCARGO

EL DEL SURSUMO (O) NOTARIO (O) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
 CONBASE EN EL ARTICULO 158 DEL DECRETO 158 DE 2013 CERTIFICA:

COPIA PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a Indicativo de serial de esta Notaria. **EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO**; Dado en Bogotá D.C. Las copias del registro civil tendrán plena validez para todos los efectos, salvo matrimonio - LEY 962 DE 2005-. Este registro por regla general no tiene fecha de vencimiento (art. 2 D. 2189/93), y hace plena fe de su correspondencia en el original, es fiel de la misma, copia expedida de conformidad con el Estatuto Notarial, Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. Conforme a la ley 962 de 2005. El registro civil facilita determinar: existencia, nacionalidad, filiación e identificación. Se expide a solicitud de parte legitimada conforme al art. 45 & 55 del D.L. 1260 de 1970, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe.

Se expide la presente copia respondiendo las peticiones de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el D.L. 105 de 2015 con base en el Estatuto Notarial y del Estado Civil
 NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
 Dr. Fernando Téllez Lombana Notario Público en Propiedad y en Carrera del Circulo Notarial de Bogotá D.C.
 Dirección: Calle 71 # 10-13 Bogotá D.C. - Teléfono: 498 5103171 celular: 3144431980
 Registrado por la Superintendencia del Notariado y Registro - Email: notaria28.bogota@notariadecolombia.gov.co
 Página 18 de 19 expedida: miércoles, 20 de junio de 2016



035889

JUN 20 2016

Ca-398035889



18-03-21

cadena S.A. - Bogotá

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

13700



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08586258

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	g	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	1009
------------------	---------------	---------	---	-----------	---------------	------------------	--------	------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
CORDOBA GUTIERREZ OLGA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
Cédula de Ciudadanía 51.552.498 *** FEMENINO**

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUNZA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año **2014** Mes **ENE** Día **23** **6:45** **70843840-6**

Presunción de muerte
Juzgado que prolija la sentencia Fecha de la sentencia

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial Certificado Médico **DR. GUSTAVO ADOLFO LUNA MIER**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CASTRO CABRERA VICTOR JULIO

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Cédula de Ciudadanía 80.842.751 *****

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año **2014** Mes **ENE** Día **23** **GUILLEMO AUGUSTO ARCIBERGAS MARTINEZ**
NOTARIO - BOGOTÁ

ESPACIO PARA NOTAS

LEY 1386/2010 ART. 116 REF. COD. PROC. CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

550-04

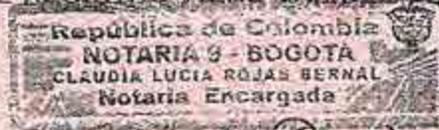


Ca398035868

COMO NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y SE
EXPIDE A PETICION DEL INTERESADO PARA ACREDITAR
PARENTESCO.

(Artículo 115 Decreto 1260/70)
BOGOTA

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



04 FEB 2014

Claudia Rojas Bernal
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



República de Colombia

Provee asistencia para una variedad de copias de registros públicos, certificados y documentos del sector notarial

cadena

Ca398035868



cadena s.a. www.cadena.com.co 18-03-21

W3758

567

NOMBRE DEL CONTRAYENTE *Colonel Gonzalo Restrepo*

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE *Rosa Elena Silva Gomez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Bosconia*

a las *17* del día *Septiembre* del mes de *Junio*

de mil novecientos *noventa y tres* contraeron matrimonio en

la iglesia o parroquia *San Luis Obispo* el señor *Colonel Gonzalo*

de *48* años de edad, natural de *Suzacama* República de *Colombia*

vecino de *Ducato* de estado civil anterior *soltero*

de profesión *Empedrado* y la señora *Rosa E Silva Gomez*

de *30* años de edad, natural de *Soacha* República de *Colombia*

vecina de *Ducato* de estado civil anterior *soltera*

de profesión *Empedrada*

La ceremonia la celebró *R P D Rendo*

En constancia se firma esta acta hoy *Julio 4/93*

El contrayente,

La contrayente, *Rosa Elena Silva Gomez*

El testigo,

El testigo,

(Firma y sello del funcionario que extiende el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:

NOTARIA SEXIA DE BOGOTA D.C.
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 BOGOTA D.C.
 TOMO **68** FOLIO **567**
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
 6 MAR 2019
 AMPARO QUINTERO ARTURO
 NOTARIA SEXIA DE BOGOTA



25944746

N 37/38

4303219

C-398035867

NOTARIA TERCERA ----- IBAGUE TOLIMA ----- 9560

SILVA ----- GOMEZ ----- ROSA ELENA

FEMENINO ----- 29 ----- MAYO ----- 2,943

COLOMBIA ----- TOLIMA ----- IBAGUE

HOSPITAL SAN RAFAEL ----- 6:AM

PARTIDA DE BAUTISMO

GOMEZ DIAZ ----- ISMENIA ----- 20AÑOS

C.C. 24.449.760 ----- COLOMBIANA ----- HOGAR

SILVA OVALLE ----- LUCIO -----

NO PRESENTO ----- COLOMBIANO ----- FALLECIDO

C.C.41.301.296.

CRA 24 A N° 35-44 BARRIO QUIROGA

ROSA ELENA SILVA GOMEZ

Rosa Elena Silva Gomez

22 ABRIL

1.997

MARILE RAJON GARDOZO NEIRA



Este Registro Tiene Validez para
Todo los efectos que importan a
Fecha de 22 de Abril de 1997
Art 21 del Sec 7 del

C-398035867



18-03-21

cadena s.a. - bogota

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

El suscrito, Bladino Vergel, Notario Tercera, en virtud de la autorización conferida por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 100-100-100, a fin de dar fe de la autenticidad de la firma del Bladino Vergel, en el presente documento, se le reconoce la firma del Bladino Vergel, en el presente documento, en la ciudad de Bladino Vergel, a las 23 horas del día 23 de enero del año 2010.

ANEXO

INSTRUMENTO

TRANSCRIPCIÓN

INSTRUMENTO DE VENTA

OTRO:

Fecha: 23 de enero de 2010

Este Registro tiene Validez para
Todo los
Firma
Art. 24



Superintendencia de Notariado y Registro



Ca398035866

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Notaría, Alcaldía Municipal, Corregimiento, etc. **NOTARIA QUINTA**
 Municipio: **BOGOTÁ** Código: **1005**

SECCION GENERAL

INSCRITO: Primer apellido **CORDOBA**, Segundo apellido **SILVA**, Nombres **GIMNET**
 SEXO: Masculino o femenino: Masculino, Femenino
 Fecha de nacimiento: Día **02**, Mes **NOVIEMBRE**, Año **1.977**
 PAIS DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**, Departamento: **CUNDINAMARCA**, Municipio: **BOGOTÁ**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, conglomero, donde ocurrió el nacimiento: **HOSPITAL DE SAN JOSE**, Hora: **3:28**
 Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.): **CERTIFICADO MEDICO**, Nombre del profesional que certificó el nacimiento: **DR CARLOS ZANUDIO**, N° de licencia: **3808**
 MADRE: Apellidos: **SILVA GONZALEZ**, Nombres: **ROSA BELENA**, Edad (años comp.): **34**
 Identificación: **C.C. # 41.301.296 de BOGOTÁ**, Nacionalidad: **COLOMBIANA**, Profesión u oficio: **HOGAR**
 PADRE: Apellidos: **CORDOBA ESTANCOURT**, Nombres: **GABRIEL**, Edad (años comp.): **52**
 Identificación: **C.C. # 142.239 de BOGOTÁ**, Nacionalidad: **COLOMBIANO**, Profesión u oficio: **PENSIONADO**

DEMUSTRANTE: Identificación: **C.C. # 142.239 de BOGOTÁ**, Firma: *Gabriel Cordoba Estancourt*
 Dirección postal: **Carrera 24 A # 35 44 Sur**, Nombre: **GABRIEL CORDOBA ESTANCOURT.**
 TESTIGO: Identificación: _____, Firma: _____
 Identificación: _____, Nombre: _____
 TESTIGO: Identificación: _____, Firma: _____
 Identificación: _____, Nombre: _____
 FECHA EN QUE SE SIENZA EL REGISTRO: Día **18**, Mes **NOVIEMBRE**, Año **1.977**
 Firma del Registrador: *Fernando Pinzón*
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 FERNANDO PINZON
 NOTARIO QUINTA
 BOGOTÁ

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

República de Colombia

Papel autógrafo para uso exclusivo de copias de actas de sesiones públicas, certificaciones y documentos del registro notarial

Ca398035866



Cordero S.A. Bogotá 18-03-21

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del Artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS: La Inocencia en el presente acta y Wilson Leon Doble Cruz Becerra contrajeron matrimonio civil según escritura pública 1705 de Agosto 04 de 2006 en Inocencia bajo el indicativo serial 496/08 de la Decreta septima del circulo de Bogota. Hoy Agosto 14 de 2006.



NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1280 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2. DECRETO 2180 DE 1983.

SERIAL N° 3053461
BOGOTA D.C.; 2019-08-21 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO S. DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL
Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozca al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

EN BLANCO

19



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

1) Parte básica 2) Parte compl.
56 11 22



27430367

3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría, Estado Civil, Inspección, etc.)
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS

4) Municipio y Departamento
SANTAFE DE BOGOTA .C

5) Código
1063

SECCION GENERAL

6) Primer apellido
CORDOBA

7) Segundo apellido
GUTIERREZ

8) Nombre
JAIRO

9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO
MASCULINO

10) Día
22

11) Mes
NOVIEMBRE

12) Año
1956

13) País
COLOMBIA

14) Departamento
CUNDINAMARCA

15) Municipio
SANTAFE DE BOGOTA D.C

SECCION ESPECIFICA

16) Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento
CLINICA PRIMERA DE MAYO

17) Hora

18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)
ACTA DE BAUTISMO

19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento

20) Edad del nacido al nacer

21) Apellidos (de soltera)
GUTIERREZ

22) Nombre
ELINA

23) Edad al momento del registro
40 años

24) Identificación (clase y número)

25) Nacionalidad
COLOMBIANA

26) Profesión u oficio
FALLECIDA

27) Apellido
CORDOBA

28) Nombre
GABRIEL

29) Edad al momento del registro
7 años

30) Identificación (clase y número)

31) Nacionalidad
COLOMBIANA

32) Profesión u oficio
FALLECIDO

33) Identificación (clase y número)
C.C. NO 19.303.385 BOGOTA D.E

34) Firma (autógrafo)

35) Dirección postal
CRA 75 A NO 59 52 SUR

36) Nombre
JAIR CORDOBA GUTIERREZ

37) Identificación (clase y número)

38) Firma (autógrafo)

39) Domicilio (Municipio)

40) Nombre

41) Identificación (clase y número)

42) Firma (autógrafo)

43) Domicilio (Municipio)

44) Nombre

45) Firma (autógrafo)

46) Nombre

47) Fecha en que se sienta este registro
12 JUNIO 1958

48) Nombre del funcionario que quedó a cargo del registro
GABRIEL RODRIGUEZ HERRERA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA, SE LE OTORGA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO CONFORME EL RESULTADO DEL D.N.I. N° 070.

FECHA DE EXPECION: 27 AGO. 2018

SERIAL No. [Handwritten Signature]

BERN FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



República de Colombia

cadena

C-398035883



Cadimor S.A. en Representación 18-03-21

59) Para efectos del artículo primero de la Ley 76 de 1986 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en
constancia firmo: A los _____ día del mes de _____ de _____ 99

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Yo: *Yoeliani*

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

76) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61) NOTAS

EN BLANCO
MAY - JUN 21

EN BLANCO
MAY - JUN 21

EN BLANCO
MAY - JUN 21

LO
EPI
02
OPC
ENY
CIVE
SERT
SEX
LOGAR
E RAD
MENTE
DATOS
DEL
NACI
MENTE
MADRE
PADRE
DENUN
CIANTE
TESTIGO
TESTIGO
FECHA
DE
INSCRIP
CION

14090978

158



Cc398035862

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA VEINTICUATRO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA CUNDINAMARCA	5 Código 9787
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido PATIO	7 Segundo apellido CORDOBA	8 Nombres JULIAN ANDRES
9 Sexo Masculino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 24
		12 Mes AGOSTO
		13 Año 1.989
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, Hospital, Dirección de la casa, vereda, correalmiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL MATERNO INFANTIL		18 Hora 2:30 am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. od, etc.) CERTIFICADO MEDICO		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. NICOLAS RUIZ
21 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. od, etc.) CORDOBA GUTIERREZ		22 Nombre OLGA
23 Apellido (de soltera) CORDOBA GUTIERREZ		24 Edad en años 29
25 Identificación (clase y número) cc. #51.552.498 Bogotá		26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio HOGAR		28
29 Nombres PATIO ROJAS		30 Edad en años 23
31 Identificación (clase y número) cc. #10.272.961 Manizales (Cds)		32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio COMERCIANTE		34

34 Identificación (clase y número) cc. #10.272.961 Manizales (Cds)		35 Firma (autógrafa) Jhon Jairo Patino Rojas	
36 Dirección postal y municipio Carrera 24A/35-44 Tel:2029878		37 Nombre JHON JAIRO PATIÑO ROJAS	
38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)	
40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre	
42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)	
44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre	
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
46 Día 12	47 Mes SEPTIEMBRE	48 Año 1.989	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que realizó el registro Firma DANE IRTQ - 06/1/27

ORIGINAL PARA LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO



29 AGO. 2026

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

República de Colombia

cadena para sus actuaciones de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del sector notarial

Cc398035862



cadena S.A. no poseer 18-03-21

69 *Juan Luis Botero Rojas*
Firma del padre que hace el reconocimiento

70 *[Signature]*
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

67 NOTAS se notifico la señora madre del Menor reconocido

Olga Cordoba G.
OLGA CORDOBA GUTIERREZ.

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten notes]

NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO



24 AUG 2010

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

1) Parte básica	2) Parte compl.
97 10 10	

27639721



Ca39803586

ORIGEN REGISTRO CIVIL	3) Clase (Notaría, Consulado, Registraría Estado Civil, Inspección, etc.)	4) Municipio y Departamento	5) Código
	NOTARIA 5*****	SANTAFE DE BOGOTA DC CUNDINAMAR	1005

SECCION GENERAL

INSCRITO	PATINO***** CORDOBA*****		LUIS MIGUEL*****	
SEXO	MASCULINO*****		10) Día	11) Mes
			10	OCTUBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	12) País	13) Departamento	14) Municipio	15) Código
	COLOMBIA*****	CUNDINAMARCA**	SANTAFE DE BOGOTA DC**	15001

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, conserjería, etc., donde ocurrió el nacimiento	17) Hora
	CLINICA SAN PEDRO CLAVER*****	16-30
MADRE	18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta Paroquial, etc.)	19) Nombre del profesional que emitió el documento
	CERTIFICADO MEDICO*****	PEDRO JIMENEZ*****
PADRE	21) Apellidos (de soltero)	22) Nombre
	CORDOBA GUTIERREZ*****	OLGA*****
MADRE	24) Identificación (clase y número)	25) Nacionalidad
	C.C. ***51552498 DE SANTAFE DE B	COLOMBIANA***
PADRE	27) Apellidos	28) Nombre
	PATINO ROJAS*****	JHON JAIRO*****
MADRE	30) Identificación (clase y número)	31) Nacionalidad
	C.C. ***10272961 DE MANIZALES-CA	COLOMBIANO***
MADRE	23) Profesión u oficio	26) Profesión u oficio
	COMERCIANTE*****	COMERCIANTE*****
PADRE	29) Profesión u oficio	32) Profesión u oficio
	COMERCIANTE*****	COMERCIANTE*****

DEUNCIANTE	34) Firma (autógrafa)
CARRERA 24A 35-44 SUR*****	<i>[Firma]</i>
TESTIGO	35) Nombre
TESTIGO	36) Firma (autógrafa)
TESTIGO	37) Nombre
TESTIGO	38) Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	39) Fecha (en que se hizo el registro)
10	NOVIEMBRE 1997
<p>ORIGINAL PARA LA ORIGEN DE REGISTRO CIVIL</p> <p>RODRIGO ESCOBAR NAVIA.</p>	

República de Colombia
 cadena
 Papel, formatos para uso exclusivo de empresas públicas, certificadoras y banaméricas del archipiélago.



Ca39803586

Cadenat S.a. No. 89450999 18-03-21

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

88) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1988 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya concurrencia firmo en los días del mes de _____ de _____ de _____.

Firma del Padre: <i>Jairo Patino Rojas</i> Nro. Documento de Identidad: _____ Nombre Completo del Padre: JHON JAIRO PATINO ROJAS Dirección Residencia: _____ Nombre del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento: _____	Firma de la Madre: <i>Martina Ceballos</i> Nro. Documento de Identidad: _____ Nombre Completo de la Madre: OLGA CORDOBA OSVERRE Dirección Residencia: _____ (90) Firma del conciliador ante quien se hizo el reconocimiento: _____
--	---

89) NOTAS

ESPACIO EN LA NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1280 DE 1970 Y 14º DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2º DECRETO 2180 DE 1983

SERIAL N°: 27830721
BOGOTÁ D.C.: 2018-09-29 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO

NANCY AREVALO PACHECO (E)
NOTARIA QUINTA ENCARGADA DE (5) DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Signature]

[Signature]



NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS QUE EXISTEN EN BOGOTÁ D.C.

NOTARIA BOGOTÁ

29

31 ENE 2019

LUIS ALCIBADES LOPEZ BARRERO NOTARIO (E)



101860

3758 329

NOMBRE
PELLIDO DEL
REGISTRADO

Alga. Córdoba Guibereiz



Ca398035859

En la República de Colombia Departamento de Caldas
Municipio de Sogotá
(corregimiento o vereda, etc.)
a 11 del mes de Agosto de mil novecientos 60

se presentó el señor Gabriel Córdoba mayor de
edad de nacionalidad española natural de Medellín domiciliado
en Sogotá y declaró: Que el día 6

del mes de Agosto de mil novecientos 60 siendo las 19
de la tarde nació en La Unión
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Sogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Alga
Fernando del señor Gabriel Córdoba de 35 años de edad
natural de Medellín República de Colombia de profesión espleno
(con cédula N°)

y la señora Chimé Guibereiz de 36 años de edad, natural de
Arbeláez República de Colombia de profesión espleno
abuelos paternos Cirilo y Corolte Balleza Betancur
y abuelos maternos Angelita Guibereiz

Fueron testigos
En fe de lo cual se firma la presente acta
El declarante Gabriel Córdoba 142239 Ry.
(cédula N°)

El testigo Fernando Arce 16212 Sogotá
El testigo Arquentero 95022 Sogotá



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Fue en efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 15 de 1936, por el cual se reconoce al niño a que se refiere
esta acta como hijo natural y para constancia

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

101860
20 MAR. 1972
Cadenilla

26 MAR. 1973
Guibereiz

Ca398035859



18-03-21

110608BCUIMAYST

Notaria Tercera

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica
tomada del original que reposa en nuestros
archivos de Registro Civil, válido para
acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

30 ENE. 2019

T140
F329



NOTARIA DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.

3758

ACTA 134/2019



Ca398035558

LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA

A. FECHA: 29 de Mayo de 2019

B. CAUSANTE:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C 142 239 de Bogotá D.C.

C. APODERADO(A):

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA

C.C. 19.475.491 de Bogotá D.C.

T.P. 46.689 del C.S.J.

Dir. Bogotá, D.C.

Tel. 3114657157

D. INTERESADOS:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ C.C. 41.301.296 de BOGOTA D.C.;

EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE

GINNET CORDOBA SILVA C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.;

FREDDY CORDOBA SILVA C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.;

MAURICIO CORDOBA SILVA C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.;

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ C.C. 19.303.385 de BOGOTA D.C.;

EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS

JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.;

LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.;

GIOVANNY PATIÑO CORDOBA C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO);

EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE OLGA CORDOBA GUTIERREZ (FALLECIDA)

E. DOCUMENTOS:

- 1.- Solicitud.
- 2.- Relación de Inventarios y Avalúos.
- 3.- Trabajo de Partición.
- 4.- Poder especial otorgado por la interesada.
- 5.- Copia Registros Civiles:

a.- Defunción:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, OLGA CORDOBA GUTIERREZ.

b.- Matrimonio:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT y ROSA ELENA SILVA GOMEZ.

c.- Nacimiento:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINNET CORDOBA SILVA C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.; FREDDY CORDOBA SILVA C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.; MAURICIO CORDOBA SILVA C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.; JAIRO CORDOBA GUTIERREZ C.C. 19.303.385 de BOGOTA D.C.; JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.; LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.; GIOVANNY PATIÑO CORDOBA C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO); OLGA CORDOBA GUTIERREZ.



Ca398035558



Ca398035558

República de Colombia
cadena

Paqel, notaría para sus actuaciones de copias de actas, registros públicos, certificados y documentos del archivo notarial

6.- Copia cédula de ciudadanía:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, ROSA ELENA SILVA GOMEZ, GINETTE CORDOBA SILVA C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.; FREDDY CORDOBA SILVA C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.; MAURICIO CORDOBA SILVA C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.; JAIRO CORDOBA GUTIERREZ C.C. 19.303.385 de BOGOTA D.C.; JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.; LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.; GIOVANNY PATIÑO CORDOBA C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO).

7.- Certificado de Tradición y Libertad del(de los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-38189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

8.- Formulario Sugerido del Impuesto Predial Unificado No. 2018301040112489861, año gravable 2018, del(de los) predio(s) con matrícula inmobiliaria número 50S-38189.

10.- Copia de la escritura pública número 1759, de fecha 12 de agosto de 1985, otorgada en la Notaria 8 de Bogotá D.C.,

ACTIVOS:

PARTIDA UNICA: EL 66.66% DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 6, MANZANA L, UBICADA EN LA CARRERA 24A No.35-44S, URBANIZACION SAN ANTONIO, HOY FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-38189

CÉDULA CATASTRAL:

VALE ESTA PARTIDA:..... \$180.060.000,00 M/L.

TOTAL ACTIVO:..... CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.060.000)

PASIVOS

En esta sucesión **NO** existe **PASIVO** alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero..... \$.0.

RESUMEN

ACTIVO:..... CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.060.000)

PASIVO:..... .0.

ACTIVO LÍQUIDO:..... CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.060.000)

Nº 3758



C&398035857

F. OBSERVACIONES:

G. PRIMERA REVISIÓN: a los 22 de Mayo de 2019.

H. NÚMERO Y FECHA DE FIJACIÓN EDICTO: No. 130 de 29 de Mayo de 2019

I. FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO: 12 de Junio de 2019.

J. COMUNICACIONES:

-SUPERINTENDENCIA: Comunicación Virtual de 29 de Mayo de 2019.

-DIAN: Oficio SUC- 114 de 29 de Mayo de 2019

-DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS NACIONALES: Comunicación Virtual de 29 de Mayo de 2019.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de: actas públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial



JOSE MIGUEL ROJAS CRISLANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 8A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 7454100 CEL: 3112788401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: emorales - Rad. 201901850 / 2019



C&398035857

19-03-21

Cadena S.A. Tel. 59993344



NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. Nº 3758
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER

EDICTO No. 130/2019

LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA

CAUSANTE:
GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C. 142.239 de Bogotá D.C.

1.- Que a los 22 de Mayo de 2019, el(la) Doctor(a) **JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.475.491 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional número 46.689 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, Tel. 3114657157, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 142.239 de Bogotá D.C., fallecido a los **16 días del mes de Abril de 1997**, en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, según Registro Civil de Defunción con indicativo serial **2362182** de la Notaria **VEINTIOCHO (28)** de **BOGOTA D.C.**, siendo la ciudad de **BOGOTA D.C.**, su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los Interesados y su Apoderado(a).

2.- Se presentó/aron como interesados:

ROSA ELENA SILVA GOMEZ C.C. 41.301.296 de BOGOTA D.C.

EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE

GINNET CORDOBA SILVA C.C. 52.519.619 de BOGOTA D.C.

FREDDY CORDOBA SILVA C.C. 79.641.481 de BOGOTA D.C.

MAURICIO CORDOBA SILVA C.C. 79.798.445 de BOGOTA D.C.

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ C.C. 19.303.385 de BOGOTA D.C.

EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS

JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA C.C. 1.026.265.654 de BOGOTA D.C.

LUIS MIGUEL PATIÑO CORDOBA C.C. 1.010.235.996 de BOGOTA D.C.

GIOVANNY PATIÑO CORDOBA C.C. 97.447.101 de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO).

EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE OLGA CORDOBA GUTIERREZ (FALLECIDA)

3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 134 de 29 de Mayo de 2019.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, **CITA Y EMPLAZA** a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.

5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los Interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy **29 de Mayo de 2019**. Hora: 8:00 am.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de desfile del edicto 12 de Junio de 2019. Hora: 5:30 am.

30



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.

Calle 63 No. 9A-83 C.C. Lourdes P-2

13758



Ca398035856

Oficio SUC- 114/ 29 de Mayo de 2019

DIAN No. Radicado: 032E2019033583
Fecha: 2019-05-30 12:59:44 PM
Remitente: NOTARIA 19 DE BOGOTÁ SUC-114
Destinatario: Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Depen GIT REPRESENTACION EXTERNA
Folios: 5 Anexos: 0



Señores:

JEFE DE DIVISIÓN DE COBRANZAS
GRUPO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Personas Naturales de Bogotá D.C.

Cra. 6 No. 15-32

Ciudad.

Ref: Iniciación Trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Herencia.

CAUSANTE:

GABRIEL CORDOBA BETANCOURT, C.C 142.239 de Bogotá D.C.

Comedidamente les comunico que por Acta número 134 de 29 de Mayo de 2019, se inició Trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Herencia del(de la) Causante **GABRIEL CORDOBA BETANCOURT**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 142.239 de Bogotá D.C., cuyo activo líquido es de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.060.000)**

Se adjunta copia de la relación de inventarios y avalúos y registro civil de defunción.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 7454100 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: emorsiles - Rad. 201901650 / 2019

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca398035856



cadena s.a. - Bogotá 18-03-21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-38189

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 09:06:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-04-1972 RADICACION: 7121960 CON: CERTIFICADO DE: 10-05-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0014LWVF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LÓTE #6 DE LA MANZANA L DE LA URB. SAN ANTONIO HOY FRANCISCO JOSE DE CALDAS CON CABIDA APROXIMADA DE 229.06 VARAS CUADRADAS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE #7 DE LA MISMA MANZANA 1; POR EL SUR CON EL LOTE #6 DE LA CITADA MANZANA; POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA HOY DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL; NO COSTA LINDERO OCCIDENTAL.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 24A 35-42 S
2) KR 24A 35.44S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1960 Radicación: SN. VALOR ACTO: \$ 8,000.00
Documento: ESCRITURA 3223 del: 19-10-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA Y CASTRO LTDA
A: CORDOBA GABRIEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-1986 Radicación: 8029271 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 1759 del: 13-08-1985 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA BETANCUR GABRIEL
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO
A: CORDOBA GUTIERREZ OLGA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1998 Radicación: 1938-11891 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0176 del: 27-01-1998 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO
DE: CORDOBA GUTIERREZ OLGA
A: SUAREZ CASTAÑO SERGIO URIEL

ANOTACION: Nro 4





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-38189



Página 2

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 09:06:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Fecha: 20-11-1998 Radicación: 1998-95337 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 3450 del: 16-09-1998 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUYECOOP
 A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO 19303385 X
 A: RODRIGUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA
 A: GAMBA CARLOS NORBERTO

Handwritten initials: JMG



ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-01-2000 Radicación: 2000-5605 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 89-4768 del: 09-12-1999 JUZGADO 32 C.C.TO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
 A: CORDOBA GUTIERREZ OLGA 51552498 X

Handwritten initials: JMG

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2000 Radicación: 2000-33203 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1295 del: 09-05-2000 JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
 Se cancela la anotación No. 4.
 ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL N.980534
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUYECOOP
 A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO 19303385 X
 A: RODRIGUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA
 A: GAMBA CARLOS NORBERTO

Handwritten initials: JMG

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-80556 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2014 del: 23-09-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotación No. 5.
 ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COFINANCIERA S.A
 A: CORDOBA GUTIERREZ OLGA 51552498 X

Handwritten initials: JMG

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-80556 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2014 del: 23-09-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SUAREZ CASTAÑO SERGIO URIEL 70092671
 A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO 19303385 X
 A: CORDOBA GUTIERREZ OLGA 51552498 X

Handwritten initials: JMG

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Ca398035855



18-03-21

Cadena S.A. No. 89993396



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 505.38189

Pagina : 3

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 09:08:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 85233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-07-2011 Radicacion: 2011-64793 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1059 del: 18-05-2011 JUZGADO 26 DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ANOTACION B OFICIO 2014 DEL 23-09-2002, EN CUANTO RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LOS DEMANDADOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO

19303385 X

A: CORDOBA GUTIERREZ OLGA

51552498 X

A: SUAREZ CASTA/O SERGIO URIEL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-73707 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14160 del: 01-08-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE EL 50% DE SU DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.

A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO

19303385 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-05-2012 Radicacion: 2012-47126 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 216171 del: 04-05-2012 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



C

Val

5/10

4

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-38189



Ca398035354

Página 4

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 09:06:39 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER222 Impreso por: CAJER222

TURNO: 2018-212239

FECHA: 24-05-2018




El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Ca398035354



Cadeno S.A. msp@sp.gov.co 18-03-21

República de Colombia

Papel mantenido para usos exclusivos de copias de sistemas publicos, certificaciones, documentos del archivio notarial.

Cadena

19

NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

Bogotá D.C., 2019-10-22 11:12:14

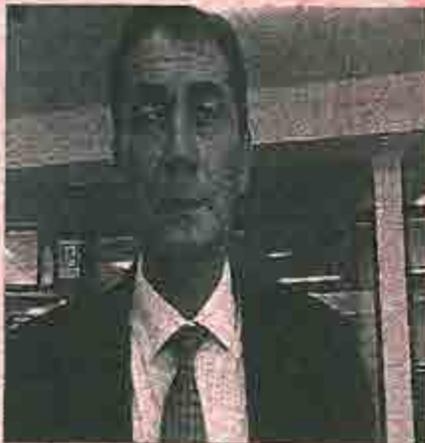
Ante EMMA INES ROJAS CARBONELL NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D C. compareció:

URAZAN BAUTISTA JUAN CARLOS

Identificado con C.C. 19475491

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-2787cb78



Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento. Código
verificación: 4x07vi





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 3758
DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.....

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C

Juan Carlos Urazan Bautista

JUAN CARLOS URAZAN BAUTISTA

C.C No. 19475491 Bogotá T.P.#46689 C.S. J.

DIRECCIÓN Carrera 13 # 38-76, Of. 606, Bogotá

TELÉFONO 2874897

ESTADO CIVIL Soltero

ACTIVIDAD ECONOMICA abogado

EMAIL: centrodeestudios@fundacionluxmundi.com

RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF

3758-101

Emma Ines Rojas Carbonell

EMMA INES ROJAS CARBONELL

NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,

Notaría 19 - Bogotá

Calle 63 No. 9A-83

Piso 2 Centro Comercial Lourdes

PBX. 7454100 CEL: 3112768401

www.notaria19.org

E-mail: notaria19@notaria19.org

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificación y documentos del sector notarial



10825A0C0E0D0F0
25-04-19
Cadenasa



Ca398035853

18-03-21

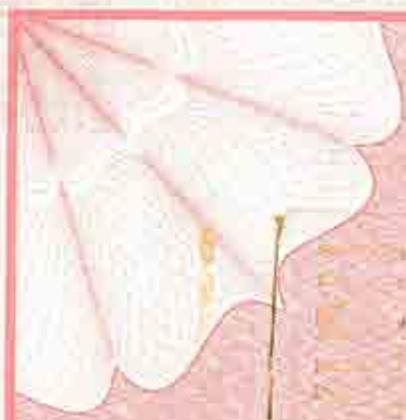
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

THE
SCHOOL
CHILD
SCHOOL
CHILD

THE
SCHOOL
CHILD

THE
SCHOOL
CHILD

THE
SCHOOL
CHILD



AÑO GRAVABLE

2020



**Cupón de pago
Impuesto Predial Unificado**

No. referencia

20013431216

801



Cupón
Número:

2020301084009676200

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0014LWWF	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 24A 35 44 SUR
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00038189

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. N° IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
CC	10003385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ		PROPIETARIO	KR 24/ 46A 52 SUR
					10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y PAGOS			
12. CUOTA	13. FECHA DE PRESENTACIÓN Y/D PAGO	14. N° REFERENCIA	15. TOTAL PAGADO
Declaración	31/03/2020	20013431216	0

D. CUPÓN DE PAGO			HASTA	31/07/2020 (dd/mm/aaaa)
DESCRIPCIÓN		VALOR		
16. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	CA	0		
17. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)	IM	0		
18. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	VP	366,000		
E. PAGO				
19. TOTAL A PAGAR	TP	366,000	<input type="checkbox"/>	
F. SALDO				
20. SALDO TOTAL DE LA DEUDA	ST	1,462,000	<input type="checkbox"/>	



(415)7707202000896(80202001343121606845482113900)0000000386000(86)0200731



(415)7707202000896(802020013431216076123344)3900)0000001462000(86)0200731

 CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cupón de pago Impuesto Predial Unificado

No. referencia

20015198927

801



Cupón Número:

2020301084018670009

Código QR Indicaciones de uso al resguardo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0014LWWF	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 24A 35 44 SUR	3. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00038189
---------------------	--	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO CC	5 N° IDENTIFICACIÓN 19003895	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIRÓ CORDOBA GUTIERREZ	7 % PROPIEDAD	8 CALIDAD PROPIETARIO	9 DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN KR 741 59A 52 SUR	10 MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
-----------	------------------------------	--	---------------	-----------------------	--	------------------------------------

11. Y OTROS:

C. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y PAGOS

12. CUOTA	13. FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO	14. N° REFERENCIA	15. TOTAL PAGADO
Declaración	31/03/2020	20013431215	0
1	31/07/2020	20013431216	366000

D. CUPÓN DE PAGO

DESCRIPCIÓN	VALOR	HASTA	04/09/2020 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	CA 0		
17. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)	IM 0		
18. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	VP 366,000		
E. PAGO			
19. TOTAL A PAGAR	TP 366,000		
F. SALDO			
20. SALDO TOTAL DE LA DEUDA	ST 1,096,000		



(415)77072026008963020200151989270049609940390000000036600003620200904



(415)77072026008963020200151989270049609940390000000036600003620200904

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
FONO DE CONTACTO:

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
FONO DE CONTACTO:

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
FONO DE CONTACTO:

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
FONO DE CONTACTO:

Empty box for stamp or signature

CONTRIBUYENTE

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
FONO DE CONTACTO:

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Cupón de pago Impuesto Predial Unificado

No. referencia

20016542273

801



Cupón Número:

2020301064038078625

Código QR Indicación de uso al resguardo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0014LVWF	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO	KR 24A 35 44 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S00038189
---------	-------------	-------------------------	------------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	18303385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ		PROPIETARIO	KR 741 59A 52 SUR	BOGOTÁ, D.C (Bogotá)

11. Y OTROS

C. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y PAGOS

12. CUOTA	13. FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO	14. No. REFERENCIA	15. TOTAL PAGADO
Declaración	31/03/2020	20013431215	0
1	31/07/2020	20013431216	366000
2	04/09/2020	20015198927	366000

D. CUPÓN DE PAGO

DESCRIPCIÓN		VALOR	HASTA	29/10/2020 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	CA	366.000		
17. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)	IM	2.000		
18. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	VP	0		
E. PAGO:				
19. TOTAL A PAGAR	TP	368.000	<input checked="" type="checkbox"/>	
F. SALDO:				
20. SALDO TOTAL DE LA DEUDA	ST	732.000	<input type="checkbox"/>	



(4151710720280085680201200165422730074436611390010000000368000196120201029)



(415171072028008568020200165422730618778011390010000000732000196120201029)

EMPRESA: CFSESTUDIO LTDA.
NIT: 830.151.893-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
PAGO DE FACTORAS

CON PAGOS, SIN IMPORTE
RESPONSABLE BANCO DE ALICUANTE

IDENTIFICACION: 200165422730074436611390010000000368000196120201029
NUMERO DE APROBACION: 656160
Fecha: 27/10/2020 10:03:53
NO. DE CONSULTA: 1001388324
VALOR: \$368.000,00



Pq. recomendada: 991106 LA ESTANCIA
Código: 00015V1

Fecha y Firma: _____
P.A. _____

CONTRIBUYENTE



AÑO GRAVABLE

2019



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia
Recaudo

19012073196

401

Factura
Número:

2019201041619542358

CÓDIGO QR
Indicaciones de
uso al recaudo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0014LWWF	2. DIRECCIÓN KR 24A 35 44 SUR
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00038189	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19303385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	50	PROPIETARIO	KR 74I 59A 52 SUR	11001
CC	51552498	Herederos determinados e indeterminados de OLGA CORDOB	50	PROPIETARIO	KR 24A 35 44	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL 270,095,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIAL	14. TARIFA 6.4 x Mil	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0	
17. IMPUESTO A CARGO 1,729,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 386,000	19. IMPUESTO AJUSTADO 1,343,000			

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 05/ABR/2019		HASTA 21/JUN/2019	
20. VALOR A PAGAR	VP	1,343,000		1,343,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	134,000		0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,209,000		1,343,000	

E. PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	134,000		134,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,343,000		1,477,000	

K. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019

 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012073196116489532(3900)00000001343000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19012073196105788583(3900)00000001477000(96)20190621

PROGRAMA APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



(415)7707202600856(8020)19012073196043006439(3900)00000001209000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19012073196077497040(3900)00000001343000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

BRVA
AUTADHESIVO: 13393010788488
FECHA: 20190404
VALOR: \$ 1,209,000.00

OFICINA: 0393 CARVAJAL
FORMULARIO: 019012073196
NCT0038830
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017



Cupón de pago
Impuesto Predial

No. referencia
17015133731

801



Cupón
Número: 2017301684000864247

Código QR
Indicaciones de
uso al impuesto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0014LWWF	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 24A 35'44 SUR
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00038189

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	19303385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	PROPIETARIO	KR 741 59A 52 SUR	BOGOTÁ, D.C.

10. Y OTROS

C. EXONERACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR	HASTA
11. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	0	12/05/2017 (continúa)
12. INTERESES CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	0	
13. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	254.000	

D. PAGO

14. TOTAL A PAGAR	TP	254.000
-------------------	----	---------

E. SALDO

15. SALDO TOTAL DE LA DEUDA	ST	1.016.000
-----------------------------	----	-----------



415772720200060680201101113371101585632939000000002140009620112512



4157727202000606802011011133711015856329390000000010000000010512

<p>CONTRIBUYENTE</p>	<p>RECIDADO CON PAGO</p>
----------------------	--------------------------

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Cupón de pago
Impuesto Predial**

No. referencia

17015868401

801

Cupón
Número:

2017301084003798832

Código QR
Indicador de
uso: 01 (recaudo)



IDENTIFICACION DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0014LWWF	2. DIRECCION DEL PREDIO KR 24A 35 44 SUR
		3. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00038189

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON	7. CALIDAD	8. DIRECCION NOTIFICACION	9. MUNICIPIO
CC	19303385	JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	PROPIETARIO	KR 741 59A 52 SUR	BOGOTÁ, D.C.

10. Y OTROS

DESCRIPCION		VALOR	HASTA
11. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIORES	CA	0	14/07/2017
12. INTERESES CUOTA(S) ANTERIORES	IM	0	
13. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	VP	254.000	
14. TOTAL A PAGAR			
	TP	254.000	
15. SALDO TOTAL DE LA DEUDA			
	ST	762.000	



02 BANCO POPULAR Recauda con Pago
Of: 958 - Centro de recaudo Base CAJ 2
Fecha: 12/07/2017 11:31:32
Sticker: 02056303049333 J. N.
No. Form: 17015868401 Conced: 33
Ef: \$254.000,00 Cheq: \$0,00

AÑO GRAVABLE
2016Formulario sugerido del
Impuesto predial unificadoFormulario No.
2016201011611478467No. de referencia del recaudo
16011055160**201**

201508

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0014LWWF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00038189	3. CEDULA CATASTRAL 36S 24 4
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 24A 35 44 SUR		
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M ²) 147	6. CONSTRUCCIÓN (M ²) 577.68	7. TARIFA 6
		8. AJUSTE 89,000
		9. EXENCIÓN 0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JAIRO CORDOBA GUTIERREZ		11. IDENTIFICACIÓN CC 19303385
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 74I 59A 52 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO		
Hasta 15/ABR/2016		
Hasta 01/JUL/2016		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	176,199,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	968,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	968,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	968,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	968,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	97,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	871,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	97,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	968,000
		97,000
		1,065,000
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT) BBVA AUTOADHESIVO: 13417010305580 FECHA : 20160414 VALOR : \$ 871,000.00		OFICINA : 0417 CENTRO 93 FORMULARIO : 000016011055160 NC76564611 RECIBIDO CON PAGO
		SELLO
CONTRIBUYENTE		

AÑO GRAVABLE
2014Formulario sugerido del
Impuesto predial unificadoFormulario No.
2014201011623674761No. de referencia del recaudo
14012863273**201**

FECHAS LÍMITE DE PAGO			Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA						
14. AUTOVALUO (Base gravable)	AA			193,116,000		193,116,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU			1,077,000		1,077,000
16. SANCIONES	VS			0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS						
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			94,000		94,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA			983,000		983,000
G. SALDO A CARGO						
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA			983,000		983,000
H. PAGO						
20. VALOR A PAGAR	VP			983,000		983,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			98,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM			0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP			885,000		983,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá			Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV			98,000		98,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			983,000		1,081,000

AUTODHE-SIVO

SELLO O TIMBRE

23292010376280 13430276
 11/04/2014 10:41
 14012863273

CONTADOR PÚBLICO

Eficiencia energética

Reduce tu consumo de energía al producir en un edificio para el comercio familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, al menos el caso del cambio climático.

Cuenta / Referencia de pago
62467899

 Cliente: MAURICIO MAURICIO Ruta: 0011590056100005100
 Dirección: KR 24A-35 SUR 0044 02
 Municipio: BOGOTÁ Sector: MURILLO TORO Código Sector: 085
 Código Postal: 000000 Lote: P11GN Medidor No.: 5157188-25527

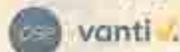
Tenemos algo nuevo para ti

Nuestra Oficina Virtual cuenta con una nueva tecnología para que puedas consultar tu consumo de gas natural, tus productos, gestionar visitas, hacer pagos y mucho más.



Estamos felices de presentar un diseño de factura más claro donde encontrarás un nuevo número de Cuenta / Referencia de pago con el que podrás realizar transacciones y solicitudes en todos nuestros canales.

Para mayor información escanea este código con la cámara de tu celular o ingresa a www.grupovanti.com en la sección Conoce tu factura.


Entidades Recaudadoras
Medios de pago Electrónicos:


Pago por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:

Medios de pago Presenciales:


Si cancela con cheque, este debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.


 Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

 Línea de Atención al Cliente
 Bogotá: (1) 8 078 121 • Bucaramanga: (7) 8 854 755
 Medellín: 91 8000 942 764

 Lunes a viernes
 7 am a 6 pm
 Sábado
 7 am a 6 pm

 Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052
24 horas Móvil y fijo
164

 Redes sociales
 y página web

 @grupovanti @grupovanti @grupovanti Grupo Vanti www.grupovanti.com

Consulta nuestros canales de atención propios a través de nuestro página web

INSTITUTO TECNISISTEMAS

 Vence:
Marzo 15
 del 2021

 Haga EFECTIVO este
 BONO por...

\$70.000

 EN CUALQUIERA DE
 NUESTROS PROGRAMAS

Phx: 4 877877

▶ **Bachillerato** DOS GRADOS POR AÑO
 ▶ **Sistemas** ▶ **Inglés**

Sedes en: Suba - Ferias - Bosa - Fontibón - Venecia - Kennedy - Sta Librada - Funza y Soacha

Aplica sólo para estudiantes nuevos. Bono NO acumulable / Vigilado por la Secretaría de Educación

98981

Factura de Servicios Públicos No. **A201256107**
 Fecha factura **17Ene2020**

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ
 KR 24A 35 SUR -44-1-1
 Municipio: BOGOTÁ Sector: MURILLO TORO
 Dirección: Compendio, KR 24A 35 SUR No. 44-1-1
 Local: 11322 Ruta: 13001590066100 Código Postal: 111811529

Linea de atención al cliente: 307 81 21
 Línea de urgencias: 307 81 21
 Municipio: Bogotá
 Teléfono: 307 81 21
 Fax a móvil: 307 81 21
 Servihogar: 307 81 21

¡Cuidemos el medio ambiente!

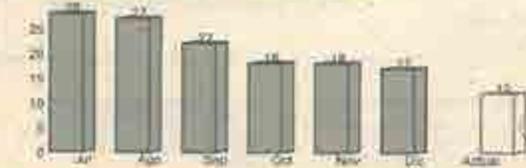
Reciba la factura por correo electrónico.
 Regístrese en nuestra línea de atención
3078121 opción 4-1-1

Total a pagar **17,250**
 Pagar antes de **31Ene2020**

Revise que en el respaldo de la factura encuentre los puntos de pago autorizados

El consumo de gas en el mes de diciembre fue de 10,34 KWH y el precio unitario de KWH es de \$1,650

Seis consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Se Consumió en M3 de gas equivalente a 10,34 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	14,133
9 M ³ X 1,570,310 PESOS/M ³	3,118
FIJO	1
AJUSTE DECENA	1
SUBTOTAL	\$ 17,250
TOTAL	\$ 17,250

Jairo cordoba
 Gutierrez



Tasa
 máxima

De 2019 Ene 2020
 REAL
 2
 DOMESTICA
 DT

Revisión Periódica de la instalación interna
 La revisión de la instalación interna es un servicio obligatorio que debe realizarse cada 12 meses en las instalaciones de gas de uso doméstico. Este servicio es gratuito para el usuario y debe ser realizado por el personal autorizado de la compañía.

Aviso
 Agradecemos su pago, pero recuerda que la empresa necesita la autorización del usuario de firma embebida por parte de pago oportuna de un período de facturación y, cuando la empresa lo requiere, en caso de que se realice o diligencie el proceso de conexión o la instalación interna y los conectores de cobre. Si cobro de la conexión, le informo al cliente.

9771055.64 Del 434 14 Compendio Quito 3118 065/Factura Difer 08 - Ch3118.60 Ppmt: 14 - Com: 66 - p: 30
 Ruta: 2477Tme14.1600

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: **03Feb2020**



Vanti S.A. ESP. en sociedad con	
No. Cuenta / Referencia de pago:	98981
Referencia:	A201256107
Fecha factura:	17Ene2020
Tarifa o pago:	17,250

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

98981

Factura de Servicios Públicos No. **P197844808**
 Fecha factura **16Ago2019**

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ
 KR 2A 35 SUR 44 T. Código Postal: 11181529
 Municipio: BOGOTA Sector: MURILLO TORO
 Director Comercial: KR 2A 35 SUR 44 T. Ruta: 13001590056100
 Lote: 11322

www.grupovanti.com

Línea de atención al cliente
 307-8172111 (línea gratuita)
 Línea de atención al cliente
 01-800-025477 (línea gratuita)

Línea de urgencias
 307-8172111 (línea gratuita)
 Fijo o móvil 155
 Servihogar: 307-8172111

Colombia tiene gas natural suficiente para garantizar el abastecimiento en hogares, vehículos e industrias

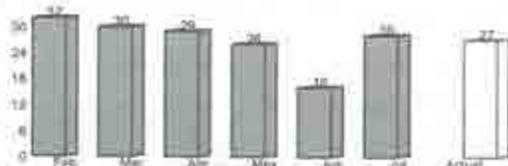
#SiHayGas

Total a pagar **38,260**
 Pagar antes de **02Sep2019**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la cobranza por suspensiones es de \$48.000

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su Consumo en M3 de gas natural es 273.66 KM3 Y EL PRECIO UNITARIO DE RMH ES \$125.61 P.C. = 47.842 MILM3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima

Datos de medición:

No. Medidor	Y2 01-08-4-10003	Remesa Unificada	Jul 2019 Ago 2019
Letra actual	8125	Tipo de Letra	RMH
Letra anterior	8103	Tipo de Letra	REAL
Letra medida (M3)	27	Estado/Categoría	0
Fecha lectura	15-Jul-2019	Unidad	DOMESTICO
Fecha de lectura	16-Ago-2019	Tarifa	01

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 21 M ³ X 1.873 130 PESOS/M ³	39,136
FUJO	3,113
AJUSTE DECENA	5
INT. RECARGO/PAGO TPD (0.0150%)	0
SUBTOTAL	\$ 38,260
TOTAL	\$ 38,260



Revisión Periódica de la Instalación interna

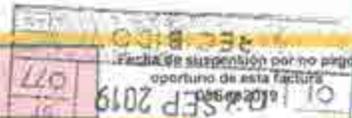
Se revisó el sistema de medición interna en el mes de agosto 2019 y se encontró en buen estado. Se adjunta el informe de la Revisión Periódica de la Instalación Interna del mes de agosto 2019. El costo de la Revisión Periódica de la Instalación Interna es de \$48.000.

Consulte los datos de la Revisión Periódica de la Instalación Interna en el sitio web de Gas Natural.

Aviso

Aprobación de la factura por parte del cliente. Se adjunta el informe de la Revisión Periódica de la Instalación Interna del mes de agosto 2019. El costo de la Revisión Periódica de la Instalación Interna es de \$48.000.

Res: CREG 137/13 COMPONENTE CUMPLIENDO 133(SMG) GO643 92 Ym556.87 Dm 431.87 Componente Cumpliendo 3113.00(\$Factura) Dm0.00, Cm0113.00 Fpact1.14 Curo0.00; p3.30 Curo0.00
 Res: CREG127/13Xp00.766R01.005K001(CP)Y0.SOP00.32Aand7771m14.0000



98981

Factura de Servicios Públicos No. **A191218562**

Fecha factura **16Sep2019**

JAIRO CORDOBA GUTIERREZ

KR 24A-35 SUR 44

Municipio

BOCOTA

Dirección Correspondiente KR 24A-35 SUR

Lote: 11322

Código Postal:

111811529

Sector:

MURILLO TORO

44

Ruta: 13001590056100

Facebook Twitter YouTube

Línea de atención al cliente

307 81 21

7:00 am - 7:00 pm

y sábados de 7 am a 1 pm

Municipios celular

01 800 942 194 (línea 4)

Línea de urgencias:

24 horas

24 horas

Fijo o móvil 134

Servicio 201 81 71

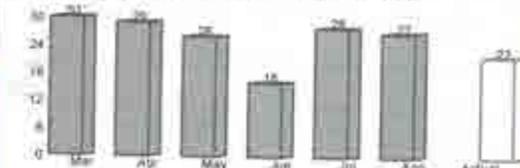
Total a pagar **29,570**

antes de **30Sep2019**

Recuerda que en el momento de la factura encontrarás los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: Al costo de la suscripción se le suma \$48.021.

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



El Consumo en M3 de gas natural es 224.66 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 132.72 P.C. (49.694 MUSA)

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No. Medidor	12 01 004 38302	Periodo facturado	Ago-2019 Sep-2019
Lectura Anterior	5152	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5175	Tipo de Lectura	REAL
Conexión medida (m3)	22	Categoría/Categoría	3
Fecha de lectura	14-Ago-2019	Lote	DCM(1104)
Fecha de corte	13-Sep-2019	Calle	01

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	
17 M ³ X 1.556 020 PESOS/M ³	26,452
FIJ0	3,116
AJUSTE DECENA	2
SUBTOTAL	\$ 29,570
TOTAL	\$ 29,570



Revisión Periódica de la instalación interna

La revisión de la instalación interna debe realizarse una vez al año, o cuando se detecte alguna anomalía en el funcionamiento de la instalación. El costo de la revisión es de \$ 100.000. El costo de la instalación de gas natural es de \$ 1.000.000. El costo de la instalación de gas natural es de \$ 1.000.000. El costo de la instalación de gas natural es de \$ 1.000.000.

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUANTITATIVO (M3) GNL 16.30 Tr496 39 Dio 824.31 Componente Culin 2118.00(Factura) Dint.00 Cnd018.00 Fgcm1.14 Cnd0.00 pl.30
Res. CREG127/13Rp00,769K001,006K201,00Pa10,99P00,32A0ra2477Dre13,8300

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 01/10/2019

23957170

Factura de Servicios Públicos No. E187806121

Fecha facturación 15Dic2018

MAURICIO CORDOBA MAURICIO

Código Postal

KR 24A 35 SUR 44 2

11011529

Municipio:

Sector:

BOGOTA

URBELL030

Dirección Correo Electrónico: KR 24A 35 SUR 44 2

Lote: 44332

Ruta: 13001590056100

Total a pagar 45,320

Pagar antes de 31Dic2018

Recuerda que en el respaldo de la factura encontrarás los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la recarga por pago en línea es de \$40.54

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Su consumo en M3 de gas equivale a: 170.36 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 125.00 P.C. 47.170 M3/M3

Para su información:

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo deudas vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicable	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	V2 R2-86-4 26527	Periodo facturación	Nov-2018 Dic-2018
Lectura anterior	8118	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	8132	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	17	Estado Categoría	2
Fecha de lectura	15-Nov-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de facturación	13-Dic-2018	Tarifa	D1

Res. CREG 13773 COMPONENTE CUENTA 1650 00 (\$m3) Gr/18.74 Tn+48.7 Tn+0.30% Dte 425.06 Fpam/ 14 Cvd+0.00 Cvd+0.00 Componente Cdm 3045 00 (\$Factura) Dm+0.00 Cdm3049.00

Res. CREG 13773 COMPONENTE CUENTA 1650 00 (\$m3) Gr/18.74 Tn+48.7 Tn+0.30% Dte 425.06 Fpam/ 14 Cvd+0.00 Cvd+0.00 Componente Cdm 3045 00 (\$Factura) Dm+0.00 Cdm3049.00

Línea de atención al cliente

307-81-21

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00

Sábados de 8:00 a 14:00

Minimamente 24 horas

Línea de urgencias para reportar

fallas en 24 horas

24 horas

7 días a la semana

24 horas

¿Sabías que ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención 307-81-21, opción 6 y luego 7, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.gasnatura.esa.com/coficacionvirtual

Conceptos facturados:

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	
13 M3 X 1,850.000 PESOS/M	24,450
FIJO	3,049
AJUSTE DECENA	
SUBTOTAL	\$ 24,562
RECALIDO	
COORSERPARK-PROT.EXEQUIAL-CORADO	20,818
SUBTOTAL	\$ 20,818
TOTAL	\$ 45,320



Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es la responsabilidad y por lo tanto el pago del cliente.

información: www.gasnatura.esa.com

Además de eso, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se encuentre u obstaculo el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El sobre de la recarga, lo cobra el cliente.

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

23957170

Factura No. E171268940

Fecha lectura 19Ene2017

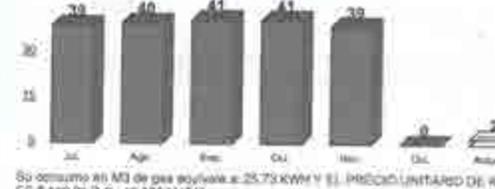
MALURCIO CORDOBA MAURICIO
 KR 24A 35 SUR 44 2
 Municipio: BOGOTÁ
 Dirección: Responsabilidad: KR 24A 35 SUR 44 2
 Teléfono: 333 Ruta: 13001590056100
 Sector: MURILLO TORO

Total a pagar 5,990
Pagar antes de 03Feb2017

Recuerda que en el momento de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la recuperación por suspensión es de \$ 41.215

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Para su información
 No de facturas vencidas a este corte: 0

Salvo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

Nº de medidor	12 02-884 25677	Período de cobro	De 2016 Ene-2017
Lectura anterior	5821	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	5823	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	2	Estadificación	3
Fecha de lectura	14 Dic 2016	Uso	COMERCIO
Fecha de factura	17 Ene 2017	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia
 Gas Natural Fenosa Colombia

Línea de atención al cliente
 Lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m.
 y sábados de 7 a.m. a 7 p.m.
307 8121
 Municipios celulares
 018000 245 264

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Píe o móvil 164

Gas Natural Fenosa ahora atenderá sus necesidades y solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envíe sus datos de contacto al correo: oficina@gasnaturalcolombia.com para nosotros poder comunicarnos contigo. ¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!

CENTRO DE RELEVO
 COCENOR (S.A.S.)

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	
2 M3 X \$ 1,533.900 PESOS/M	3,068
FLUJO	2,922
SUBTOTAL	\$ 5,990
PESOS	
TOTAL	\$ 5,990



Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturfenosa.com.co

Pbx: 4 877 877

SEDES:
 Suba, Ferias, Fontibón
 Bosa, Kennedy, Venecia
 Sta. Librada, Funza
 Facatativá y Soacha

Mayor información al Respaldo

TECNISISTEMAS
Pbx: 4 877 877

0.000

stros Programas

INSTITUTO TECNISISTEMAS
HORARIOS:
 Mañana,
 Noches ó
 Fines de Semana

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

23957170

Factura No. P.161237239
Fecha factura 19Ene2016

MAURICIO CORDOBA MAURICIO
KR 24A 35 SUR 44 2
Municipio BOGOTA Sector: MURILLO TORO
Dimensión Correspondencia: KR 24A 35 SUR 44 2
Lote: 103 Ruta: 13001590056100

Total a pagar 44,510
Pagar antes de 02Feb2016

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 35.502



Su consumo en M3 de gas equivale a 264.20 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 100.85 P.O.: 47.556 M2/M3

Para su información
No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo por pagar los vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa efectiva
	0	0	2.11	2.18

Datos de medición

No Medidor	YZ R2-88-4 25021	Periodo facturado	01-2015 Ene-2016
Lectura anterior	5441	Tip de lectura	REAL
Lectura actual	5467	Tip de lectura	REAL
Consumo medio (m3)	26	Estado/Categoría	3 DOMESTICO
Fecha de lectura	14-Dic-2015	Unid	DOMESTICO
Fecha de lectura	16-Ene-2016	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturalessistemas.com.co



gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil 164

En AIG trabajamos juntos para asegurar tu tranquilidad y la de tu familia.

Remesa: GAS NATURAL S.A. ZEP. Bogotá
DATOS DESTINATARIO
MAURICIO CORDOBA MAURICIO
KR 24A 35 SUR 44 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ
PAIS: COLOMBIA

	VALOR
ESOS/M	28.234
GO TPO (0.0715%)	2.799
RENTA FINANCIADA (003/003)	64
INT. FINANCIACIÓN (003/003)	13.137
SUBTOTAL	\$ 44.510
TOTAL	\$ 44.510

Importante
evite la suspensión del servicio.
Contrata la Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturalessistemas.com.co

Pbx: 4 877 877

SEDES:
Suba, Ferias, Fontibón, Bosa, Kennedy, Venecia, Sta Librada, Funza, Facatativá y Soacha.

CRÉDITO DIRECTO

Información al Respaldo

INSTITUTO TECNISISTEMAS

Haga Efectivo este BONO por...

\$30.000

en cualquiera de nuestros Programas

VENCE: MAIZO 6 DE 2016

Número de cuenta / Referencia de pago
 Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

23957170

Factura No. E163816747

Fecha factura 17Nov2016

MAURICIO CORDOBA MAURICIO
 KR 24A 35 SUR 44 2
 Municipio: BOGOTÁ Sector: MURILLO TORO
 Dirección: KR 24A 35 SUR 44 2
 Lote: 11333 Rute: 13001590056100

Total a pagar 45,480
Pagar antes de 01Dic2016

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la recompra por suspensión es de \$ 61.215



Para su información
 No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa maxima

Datos de medición

No Medidor	Período lecturado	Del 2016
YZ 1C-68-4 2527	Nov-2016	Nov-2016
Leitura anterior: 5782	Tipo de lectura: REAL	REAL
Leitura actual: 5821	Tipo de lectura: REAL	REAL
Consumo medido (M3): 39	Edificio/Categoría: DOMESTICO	DI
Fecha de lectura: 13-Oct-2016	Uso: DI	
Fecha de lectura: 15-Nov-2016		

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUM 1418.31(m3) Gas 548.87 Tm 24.10 p3.24% De 412.77 Ppwr. 14 Cvm 0.00 Ccr 0.00 Componente Cufm: 2927.00(Factura) Dtm 2927.00 Cnd 0.00
 Res. CREG 127/13 KP00, 774K01, 009Fpv01, 00Pa11, 02Pr00, 32Atura2477Tm14, 2000

Gas Natural, S.A. ESP
 www.gasnaturalfenosa.com.co

gasNatural fenosa
 Línea de atención al cliente: Llamas a números de 7 a.s.m. a 9 p.m. y sábados de 7 a.m. a 7 p.m.
307 8121
 Municipio celular: 018000 (VZ 234) 000000 0

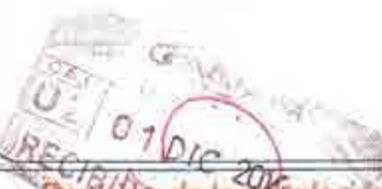
gasNatural fenosa
 Línea de emergencias, para reportar fugas y/o escapes los 24 horas
Fijo o móvil 164

Gas Natural Fenosa ahora atenderá tus necesidades o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envía tus datos de contacto al correo: oficinadegarantia@gasnatural.com para nosotros poder comunicarnos contigo. ¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!

CENTRO DE RELEVO
 2008-2016

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 30 M3 X 1,418.310 PESOS/M	42,549
FIJO	2,927
AJUSTE DECENA	-4
INT. RECARGO/PAGO TPD (0,0160%)	8
SUBTOTAL	\$ 45,480
TOTAL	\$ 45,480



Revisión de la instalación interna
 La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.
 Infórmate en www.gasnaturalfenosa.com.co

LA FE
 PREVISIÓN EXEQUIAL

CORSERPARK
 un concurso de talentos

gasNatural fenosa

Tranquilidad que premia

2016 - 2017
MENSUALMENTE
puedes ganar

\$1'000.000

manteniéndote al día en los pagos de tu plan de previsión exequial



SIN LÍMITES DE EDAD Y SIN RESTRICCIONES DE SALUD

¡Afílate ya!

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 02Dic2016

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier cantidad cita este número

23957170

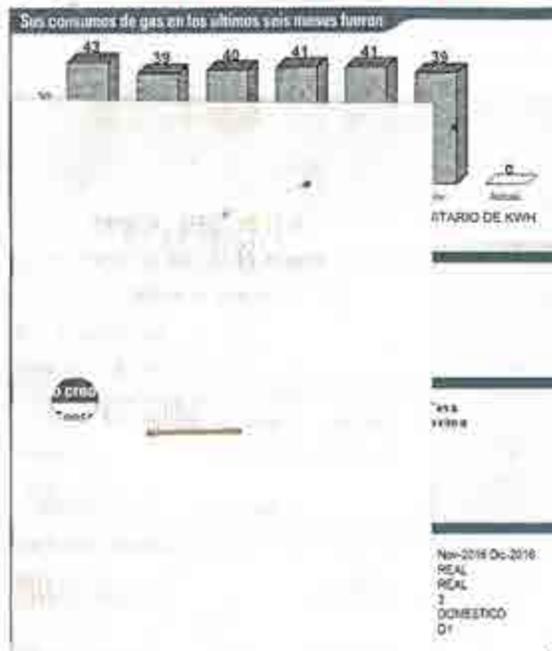
Factura No. E165894195

Fecha factura 16Dic2016

MAURICIO CORDOBA MAURICIO
 KR 24A 35 SUR 44 2
 Municipio: MURILLO TORO
 BC
 Dirección/Correspondencia: KR 24A 35 SUR 44 2
 Lote: 11333 Ruta: 13001590058100

Total a pagar 2,920
Pagar antes de 30Dic2016

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 41.275



Gas Natural, S.A. ESP
 www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_CO

Gas Natural Fenosa Colombia

Línea de atención al cliente:
 Lunes a viernes de 7 a.m. a 8 p.m.
 y sábados de 7 a.m. a 3 p.m.
307 8121
 Municipios celular: 01800 822 288 número 2

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
 Fije o móvil **164**

Gas Natural Fenosa ofrece atención a las necesidades o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envía tus datos de contacto al correo: oficinadegarantia@colombia.gasnatural.com para reportar problemas con el servicio cobijado. Porque el gas Gas Natural Fenosa es accesible para ti.



CENTRO DE RELEVO



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
FLUJO	2,922
AJUSTE DECENA	-2
SUBTOTAL	\$ 2,920
TOTAL	\$ 2,920

Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturalfenosa.com.co

m433.08 p3.24% Om 412.63 Fp/cm1.14 Cvm0.00 Com0.00 Componente Cdm 2922.30(\$Factura) Otm2922.00
 2477Tm13.6600

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 02Ene2017

efecty

Esta Navidad date un Giro a tu Vida



Realiza tus **Giros Nacionales** por **Efecty** desde \$100.000 pesos del **4 al 24 de Diciembre** del 2016 y participa en el sorteo de **\$1.000.000 diarios***.

Son 20 Millones

20 años **efecty**

*Sorteo a continuación sujeto al número de transacciones y procedimientos de acuerdo a las condiciones de venta de los productos. Para más información consulte al número 307 8121.

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **23957170**

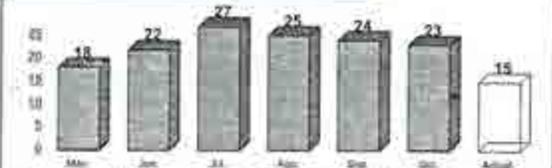
Factura No. P151225490
Fecha factura 18Nov2015

MAURICIO CORDOBA MAURICIO
 KR 24A 35 SUR 44 2
 Municipio: BOGOTA Sector: MURILLO YORO
 Dirección Correspondencia: KR 24A 35 SUR 44 2
 Lote: 11333 Ruta: 13001590056100

Total a pagar 19,260
Pagar antes de 02Dic2015

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 36.502

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 164.40 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 100.28 P. O. 49.320 M3/M3.

Para su información
 No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

C	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición:

No Medidor	Y2-R2-65-4-25527	Periodo facturado	Oct-2015 Nov-2015
Lectura anterior	5410	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	5434	Tipo de lectura	REAL
Consumo medio (m3)	15	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	14-Oct-2015	Uso	DOMESTICO
Fecha de facturación	14-Nov-2015	Tarifa	DT

Gas Natural, S.A. ESP
 www.gasnaturalfenosa.com.co

gasNatural fenosa

Línea de atención al cliente: Llamas a Horas de 7 a.m. a 5 p.m. y sábados de 7 a.m. a 1 p.m. **307 8121**

Línea de urgencias, para reportar fugas y escapes las 24 horas. Fijo o móvil **164**

MetLife

Líder mundial en Seguros de Vida con más de 147 años de experiencia. Tenemos algo especial para usted al reverso de esta factura.

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS * 12 M3 X 1,373,960 PESOS/M	16,488
FIJO	2,770
AJUSTE DÉCENA	0
SUBTOTAL	\$ 19,260
TOTAL	\$ 19,260

Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

informa en www.gasnaturalfenosa.com.co

gasNatural fenosa

¡Yo sirvo para mucho más que cargar el estropajo!

Ahora todos podemos usar la llave del agua caliente para lo que es.

40719
 Y2-R2-65-4-25527
 18-Nov-2015 10:58:38
 Factura No. P151225490
 No de facturas vencidas a este corte: 0